



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VI LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

7 de diciembre de 1999

Núm. 516

## ÍNDICE

Páginas

### Composición y organización de la Cámara

#### PLENO

<b>051/000002</b>	Composición del Pleno .....	4
-------------------	-----------------------------	---

#### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

<b>041/000020</b>	Baja de doña Carme Laura Gil i Miró como Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas .....	4
-------------------	--	---

### Control de la acción del Gobierno

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

	<b>Pleno</b>	
<b>162/000355</b>	Rechazo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se establecen pensiones por invalidez y prestaciones familiares por hijo a cargo, de naturaleza no contributiva, a favor de los emigrantes españoles .....	4
<b>162/000387</b>	Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la elaboración de un nuevo Reglamento de retribuciones que se adapte a la nueva Ley de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas .....	4
<b>162/000434</b> <b>161/001776</b>	Pasa a tramitarse ante la Comisión de Infraestructuras la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre protección de la infancia frente a la publicidad en la televisión .....	5
<b>162/000438</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la inclusión de la provincia de Ourense en los Pactos Territoriales y Locales para el Empleo .....	5
<b>162/000439</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al régimen de visitas de los abuelos para con los nietos, en los casos de ruptura matrimonial .....	6
	<b>Comisión de Asuntos Exteriores</b>	
<b>161/001785</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre garantías de los cooperantes .....	7
	<b>Comisión de Justicia e Interior</b>	
<b>161/001774</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas urgentes para la prevención de agresiones racistas y xenófobas .....	8

	Páginas
<b>161/001783</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para que el Ayuntamiento de Guadalajara disponga del edificio de la cárcel en el menor plazo de tiempo posible ..... 9
	<b>Comisión de Industria, Energía y Turismo</b>
<b>161/001777</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el cierre del Centro de Comunicaciones por Satélite de Carmona (Sevilla) ..... 10
<b>161/001786</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso sobre promoción del proceso de elaboración y aprobación en el seno de la Unión Europea del Reglamento sobre Diseño Comunitario ..... 10
	<b>Comisión de Sanidad y Consumo</b>
<b>161/001784</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la integración de los funcionarios de los cuerpos facultativos y de Ayudantes Técnico Sanitarios (ATS) de Instituciones Penitenciarias en la red pública de sanidad ..... 11
	<b>Comisión de Infraestructuras</b>
<b>161/001779</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre desarrollo de un plan director de la zona comprendida en el denominado «Triángulo Reus-Tarragona-Valls» ..... 12
<b>161/001782</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al establecimiento de una línea marítima de pasajeros subvencionada entre El Puerto de Santa María y Cádiz ..... 13
	<b>Comisión de Medio Ambiente</b>
<b>161/001775</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que garantice la inversión prevista en Galicia para saneamiento y depuración de aguas residuales ..... 14
<b>161/001778</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la creación de una Subdelegación de la Confederación Hidrográfica del Segura en la ciudad de Orihuela (Alicante) ..... 15

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

	<b>Urgentes</b>
<b>173/000171</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a política general sobre posición y previsiones normativas del Gobierno respecto de la regulación de las denominadas opciones sobre acciones, así como enmiendas formuladas a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara ..... 15
<b>173/000172</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre transferencias de las confederaciones hidrográficas en territorio andaluz a la Junta de Andalucía, así como enmienda formulada a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara ..... 17
<b>173/000173</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre política del Gobierno para avanzar en la democracia interna de las sociedades mercantiles y, en concreto, en una regulación de las opciones sobre acciones, así como enmienda formulada a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara ..... 17

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

	<b>Comisión de Asuntos Exteriores</b>
<b>181/002816</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Navas Amores (GIU), sobre opinión del Ministro de Asuntos Exteriores acerca de la conveniencia de cambiar la legislación para que el Gobierno pueda rechazar peticiones de extradición solicitadas por jueces españoles ..... 18
<b>181/002817</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Navas Amores (GIU), sobre medidas y plazos fijados para la ratificación por España del Tribunal Penal Internacional (TPI) ..... 18
<b>181/002818</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Navas Amores (GIU), sobre conclusiones de la reunión sobre cooperación mantenida en Malabo con Guinea Ecuatorial en el mes de octubre de 1999 ..... 19

		Páginas
<b>Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo</b>		
<b>181/002820</b>	Pregunta formulada por la Diputada doña Teresa Cunillera i Mestres (GS), sobre actuaciones realizadas por el Gobierno español ante las autoridades colombianas en relación a la muerte del cooperante español Íñigo Eguiluz Tellería y a la del sacerdote colombiano Jorge Luis Mazo .....	19
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA		
<b>184/030102</b>	Conversión en pregunta con respuesta oral en Comisión de la pregunta con respuesta escrita formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, sobre autorización de préstamo al Ayuntamiento de Salamanca destinado a financiar inversiones previstas en el Presupuesto de 1999 .....	20
<b>Otros textos</b>		
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS		
<b>154/000026</b>	Acuerdo de la Comisión de Educación y Cultura por el que se aprueba, con modificaciones, el Informe de la Subcomisión para analizar el coste de los libros de texto en la enseñanza básica y obligatoria y su repercusión en las economías familiares, así como votos particulares presentados al mismo .....	20

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

### PLENO

#### 051/000002

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara:

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado:*

Baja:

GIL I MIRÓ, Carme Laura ..... 29-11-1999

Alta:

ATIENZA I GUERRERO, María Josep ..... 30-11-1999

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones:*

Barcelona:

ATIENZA I GUERRERO, María Josep ..... CiU

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales:*

Nombre: ATIENZA I GUERRERO, María Josep.

Circunscripción: Barcelona.

Número: 408.

Fecha: 30 de noviembre de 1999.

Formación electoral: CiU.

### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

#### 041/000020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la baja, notificada con fecha 29 de noviembre de 1999, por el Grupo Parlamentario Catalán-CiU, de doña Carme Laura Gil i Miró como Portavoz del mismo en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

#### 162/000355

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se establecen pensiones por invalidez y prestaciones familiares por hijo a cargo, de naturaleza no contributiva, a favor de los emigrantes españoles (núm. expte. 162/000355), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 408, de 12 de abril de 1999.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

#### 162/000387

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la elaboración de un nuevo Reglamento de retribuciones que se

adapte a la nueva Ley de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas (núm. expte. 162/000387), sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 447, de 14 de junio de 1999.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

### 162/000434 y 161/001776

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Solicitud de que su Proposición no de Ley sobre protección de la infancia frente a la publicidad en la televisión, sea debatida en la Comisión de Infraestructuras.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras, dando traslado de este acuerdo al Gobierno, a la citada Comisión, al Grupo Parlamentario proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (nuevo número de expediente 161/001776).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 507, de 22 de noviembre de 1999.

### 162/000438

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la inclusión de la provincia de Ourense en los Pactos Territoriales y Locales para el Empleo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Julio Álvarez Gómez, Diputado por Ourense, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la inclusión de la provincia de Ourense en los Pactos Territoriales y Locales para el empleo.

Exposición de motivos

Desde que en 1994 comenzó el actual ciclo de expansión de las economías occidentales, entre ellas la española, se han creado en España hasta el tercer trimestre de 1999, según datos oficiales contenidos en la Encuesta de Población Activa que publica trimestralmente el I.N.E., 2.316.510 puestos de trabajo. En el mismo período se han creado en Galicia solamente 58.820 empleos, es decir, apenas el 2,5 por 100 del total estatal, cifra que expresa la gravedad de la situación en esta Comunidad. Más profundo e inquietante es el problema en la provincia de Ourense, puesto que tomando de referencia el citado período expansivo 1994-1999 se han destruido 32.900 empleos. Esto es, ni siquiera tras seis años de crecimiento económico sostenido y de creación de empleo en España, se logra que en la provincia de Ourense deje de destruirse empleo, mucho menos, y este debiera ser el objetivo del Gobierno, que se creen puestos de trabajo. Aquí radica la especificidad, en negativo de la provincia de Ourense, puesto que además de encontrarse entre las 10 provincias españolas con mayor tasa de paro, es la única entre ellas en la que se destruyen puestos de trabajo. Es decir mientras que en las 9 provincias españolas con mayor tasa de paro, se crean empleos, y se tiende a solucionar el problema, en la provincia de Ourense se

destruyen sistemáticamente puestos de trabajo: 32.900 en seis años.

Ya no es posible pensar que si tras seis años de crecimiento y desarrollo económico en el mundo occidental, y en España, la economía ourensana no ha sido capaz de solucionar el grave problema del empleo, lo vaya a hacer en el futuro. Es más, los ciclos expansivos tienen una duración limitada, y por ello si no se toman medidas urgentes, es rigurosamente cierto que con la llegada del ciclo económico recesivo, la economía, el empleo de la provincia de Ourense recibirá el golpe definitivo.

Para resolver este problema, que tiene carácter estructural, es necesaria una respuesta contundente del Gobierno y una acción coordinada con la Xunta de Galicia y los entes locales, con la participación de los agentes económicos y sociales. Es imprescindible ejecutar fórmulas ya ensayadas con éxito en otros territorios, buscando el acuerdo, la colaboración, el consenso de todas las Administraciones Públicas, y la financiación con cargo a los Fondos Europeos para Regiones de objetivo 1. Los Pactos Territoriales de Empleo. El Comité de las Regiones ha aprobado una resolución por la que insta a las Comunidades, a los entes territoriales a participar y consensuar una medida que define como Pactos Territoriales por el Empleo. En la medida en que estos Pactos Territoriales por el empleo tengan continuidad, o bien sean sustituidos por medidas similares, en el marco de la Agenda 2000, deben ser aplicados preferentemente a la provincia de Ourense.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno del Congreso de los Diputados, la siguiente:

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, de la forma más urgente posible, acuerde la aplicación de los Pactos Territoriales y Locales para el Empleo en la provincia de Ourense.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1999.—**Julio Álvarez Gómez**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

#### 162/000439

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al régimen de visitas de los abuelos para con los nietos, en los casos de ruptura matrimonial.

#### Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, en relación al régimen de visitas de los abuelos para con los nietos, en los casos de ruptura matrimonial, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

El artículo 39 de la Constitución Española establece el mandato a los poderes públicos, y en consecuencia el título habilitante para que éstos aseguren la protección social, económica y jurídica de la familia.

Objeto de especial protección en el ámbito de este precepto son los hijos menores, cuyo interés vertebral, de forma prioritaria la configuración legal del estatus (derechos y deberes) de la familia.

En los casos de ruptura matrimonial, el interés del menor se hace objeto de protección especial ante la vulnerabilidad que esta situación produce hacia el mismo.

Desde esta perspectiva los poderes públicos deben extremar el celo hacia la protección del menor, cuyo primer elemento lo constituye la preservación de un ámbito adecuado de educación y desarrollo.

En consecuencia, uno de los factores que debe ser objeto de atención prioritaria es la estabilidad afectiva del menor, dentro de un espacio de socialización adecuado.

Surge, como primer objeto de atención las relaciones paterno-filiales, directamente determinantes para el normal desarrollo del menor, y cuya regulación establece el artículo 92 del Código Civil, junto con otras normas de carácter administrativo y penal.

Sin embargo, el ámbito familiar no puede circunscribirse a las relaciones paterno-filiales, que son sólo un aspecto de éste, antes bien, el artículo 160 del Código Civil hace referencia a esas otras relaciones de este carácter con allegados y familiares, que, en interés del menor, pueden y deben ser objeto de regulación en los casos de ruptura matrimonial.

No obstante, aunque estas relaciones se encuentren reguladas, no podemos estimar que el régimen atribuido

a las mismas sea por completo satisfactorio, y ello desde dos puntos de vista:

En primer lugar, puede estimarse que debe prestarse más atención a las relaciones de los nietos con los abuelos, sin que quepa incluir a éstos dentro del ámbito genérico de los allegados y demás parientes, de acuerdo con la importancia sociológica que la consideración de abuelos guarda en relación con sus descendientes, y de los elementos positivos de estabilidad que pueden aportar éstos a la educación del menor, por encima y más allá de la situación de ruptura de la pareja.

En segundo lugar, la autoridad moral de los mayores puede contrarrestar las situaciones de hostilidad o enfrentamiento entre los progenitores proporcionando referentes necesarios y seguros al propio menor en su entorno, pudiendo servir, en consecuencia, para neutralizar aquellos sentimientos negativos, entorpecedores del normal desenvolvimiento de la afectividad del menor.

Por todo ello, cabe entender que no es adecuado ni procedente el régimen legal previsto para la preservación de las relaciones entre los abuelos y de los nietos en caso de ruptura familiar, y que el legislador debiera prever un sistema singular, más explícito y reforzado, que supere la posición meramente adhesiva y secundaria que la actual regulación depara a este caso.

No es, en absoluto, el objeto de esta iniciativa cercenar el ámbito necesario de valoración que el órgano jurisdiccional deba realizar en cada caso, desde la perspectiva del menor, antes bien se trata de poner de relieve un punto de atención necesario en el establecimiento de medidas adecuadas al interés de aquél, evitando que por la pasividad procesal de algunas partes, el desinterés de los progenitores, o la propia inercia de los poderes públicos, puedan lesionarse elementos positivos de socialización y educación del menor en el ámbito familiar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente:

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses elabore un Proyecto de Ley de reforma del Código Civil que regule, en los procesos que resuelvan crisis de parejas, la posibilidad de que los hijos continúen su comunicación y relación de afectividad con sus abuelos, recabando al efecto el dictamen de especialistas.»

Madrid, 29 de noviembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### Comisión de Asuntos Exteriores

161/001785

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre garantías de los cooperantes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se formula la siguiente Proposición no de Ley sobre garantías de los cooperantes, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

La definitiva aparición sin vida de los cuerpos del cooperante vasco Íñigo Egiluz y del sacerdote colombiano Jorge Luis Mazo ha puesto fin a una larga y dramática situación, que, tristemente, ha venido a confirmar los serios temores que veníamos barajando desde los primeros momentos, una vez conocidas las circunstancias que rodearon su desaparición.

Los hechos ocurrieron el pasado jueves 18 de noviembre de 1999 a las nueve de la noche hora local (viernes dos de la mañana, hora europea). Íñigo Egiluz y Jorge Luis Mazo habían estado recogiendo en los últimos días testimonios sobre la situación de los Derechos Humanos en Murindó, departamento del Chocó, en el noroeste de Colombia. Una tarea que se enmarca dentro de su labor de acompañamiento, asistencia humanitaria y promoción de los Derechos Humanos con la población desplazada y en alto riesgo de desplazamiento del río Atrato. La canoa en la que regresaban junto a otras ocho personas a la ciudad de Quibdó, capital de Chocó, era abordada por una lancha rápida de gran cilindrada con las luces apagadas, que salió del puesto que habitualmente ocupan los paramilitares. Esta lancha embistió a la canoa, abriendo un boquete en su línea de flotación y dándose a la fuga inmediatamente sin preocuparse de la suerte de las personas que venían en la embarcación y sin prestar auxilio alguno. Según diversos testigos presenciales, la lancha había sido robada meses atrás por los paramilitares y poco después de haber embestido a la canoa donde viajaban Íñigo

Egiluz, Jorge Luis Mazo y los otros ochos ocupantes, fue vista con seis hombres fuertemente armados.

Como consecuencia del choque, Íñigo y Jorge Luis caían bruscamente a las crecidas aguas del río Atrato que les arrastraba rápidamente, mientras el resto de los ocupantes de la canoa eran finalmente rescatados por los vecinos de la zona. Tras una permanente labor de rastreo y búsqueda desarrollada por cientos de personas en las horas siguientes, el domingo 21 eran encontrados finalmente ambos cuerpos. El sacerdote Jorge Luis Mazo aparecía a 80 kilómetros de Quibdó, río abajo. Unas horas más tarde, unos pescadores localizaban también el cadáver de Íñigo Egiluz, a tan sólo un kilómetro de donde se habían producido los hechos.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Que éste se pronuncie en contra de la violación de los Derechos Humanos en Colombia, exigiendo responsabilidades al Gobierno colombiano en los distintos foros, nacionales e internacionales, apoyando las iniciativas tendentes a facilitar un proceso de paz con justicia social en Colombia.

- Apoyar y seguir las actuaciones emprendidas en la investigación judicial abierta para el esclarecimiento de la muerte de Jorge Luis Mazo e Íñigo Egiluz.

- Tomar cuantas iniciativas sean necesarias tanto en el ámbito nacional como internacional, para hacer posible la defensa del acompañamiento internacional a los defensores de derechos humanos y, especialmente a las ONG y cooperantes comprometidos en esta misión, desde el mandato de los principios humanitarios y de la defensa de la dignidad humana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1999.—**José Navas Amores**, Diputado. **Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

### Comisión de Justicia e Interior

161/001774

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asuntos de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre medidas urgentes para la prevención de agresiones racistas y xenófobas.

Acuerdo:

1. En cuanto al apartado uno de esta Proposición no de Ley y considerando que solicita el debate de la inicia-

tiva en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

2. En cuanto al apartado dos de esta Proposición no de Ley en la medida en que enuncia una propuesta de resolución del Congreso de los Diputados destinada al Consejo General del Poder Judicial, comunicar al Grupo Parlamentario Mixto que este tipo de propuestas de resolución tiene su cauce idóneo en el marco de la tramitación parlamentaria de la Memoria anual del Consejo General del Poder Judicial.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta, para su debate y votación en la Comisión de Justicia e Interior de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley, sobre medidas urgentes para la prevención de agresiones racistas y xenófobas, a instancia de los Diputados de Nueva Izquierda.

El incremento de agresiones racistas y de la violencia urbana organizada, que recientemente ha tenido sus últimas manifestaciones en diferentes lugares del territorio, viene a confirmar que el problema de la intolerancia y el racismo se extiende por España. Las agresiones a jóvenes, inmigrantes, personas «sin techo», homosexuales y miembros de otros colectivos diferenciados, se producen en la mayoría de las ciudades. La agitación ultra se hace visible en paredes, estadios de fútbol, páginas web, conciertos y otros escenarios.

El perfil de los agresores permite afirmar su pertenencia a clases medias, en absoluto marginales, y su asunción colectiva de un ultranacionalismo xenófobo hacia la inmigración, una intolerancia criminal hacia colectivos diferenciados y un matonismo violento hacia otros jóvenes antagónicos.

Por todo ello se presenta la siguiente:

#### Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

a) Por el Ministerio de Interior se adopten medidas preventivas ante la proliferación de hechos delictivos protagonizados por grupos urbanos violentos.

b) Por el Ministerio de Interior se faciliten, de forma periódica, datos estadísticos sobre agresiones urbanas y xenófobas en todo el Estado.

c) Impulse en las Fuerzas de Seguridad la especialización de secciones policiales que permitan una mayor eficacia local, regional y de seguimiento de movimientos internacionales (tanto mediante reuniones como mediante conciertos o utilizando internet) de grupos neonazis, racistas y violentos.

d) Por el Ministerio de Educación y Cultura se impulse de forma eficaz la realización de programas escolares contra la intolerancia.

e) Adopte las disposiciones necesarias para retirar de la circulación comercial aquellos videojuegos y publicaciones que inciten a la violencia y al odio racial.

f) Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se impulsen programas cívicos de prevención de la violencia e intolerancia especialmente dirigidos a ámbitos generadores de problemas.

g) Por la denominada Comisión Antiviolenencia se adopten las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento del Convenio Europeo contra la violencia en el deporte.

h) Interese de la Fiscalía General del Estado la adopción de medidas para que los miembros del Ministerio Público persigan eficazmente los delitos relacionados con la violencia urbana, el racismo y la intolerancia, en especial, los delitos de asociación ilícita, tenencia de armas prohibidas y lesiones.

2. El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial para que procure una específica sensibilización de los jueces y magistrados que haga posible una atención especial y una aplicación rigurosa del Código Penal, respecto de estos delitos violentos y racistas, así como una mayor eficacia en la instrucción de estas causas y en la calificación jurídica de los hechos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1999.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### 161/001783

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asuntos de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas para que el Ayuntamiento de Guadalajara disponga del edificio de la cárcel en el menor plazo de tiempo posible.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Durante los últimos años, Guadalajara ha experimentado un fuerte incremento en lo que se refiere a constitución de asociaciones de diversa índole (culturales, juveniles, mujeres, etc.). Debido a la saturación del Ateneo Municipal, muchos de estos grupos habitualmente tienen que fijar su sede social en el domicilio particular de alguno de sus componentes, o bien optar a un espacio compartido con otras asociaciones en Centros Sociales de Barrio.

Los grupos musicales de la ciudad llevan tiempo solicitando al Ayuntamiento que se les habiliten unos locales gratuitos donde poder ensayar como los que tienen otros municipios (por ejemplo, Azuqueca). Normalmente tienen que desplazarse a las afueras de la ciudad, para encontrarse con unos precios excesivos por unos locales mal acondicionados. Esta necesidad se hace más imperiosa si tenemos en cuenta que la actividad de estos grupos necesita unas condiciones especiales de aislamiento acústico que eviten los conflictos con los vecinos que ocupan las viviendas colindantes. A estos grupos es necesario añadir otros que por su naturaleza también necesitan unas condiciones de espacio especiales, como son las compañías de teatro.

La ciudad de Guadalajara tiene la necesidad urgente de un recinto donde desarrollar todo tipo de actividades culturales, tales como talleres, conciertos, una radio municipal, vídeo, cine, fotografía, etc. El Centro Joven no reúne condiciones suficientes para atender todas estas actividades.

El Consejo de Ministros ha expresado sus previsiones con respecto a la prisión de Guadalajara, a través de los acuerdos relativos al Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios y en consecuencia la prisión de Guadalajara está clausurada por Orden de 11 de septiembre de 1998, aun cuando el centro siga funcionando como sección abierta.

En el futuro la Dirección General del Patrimonio del Estado deberá decidir si este centro se utiliza como Centro de Inserción Social (en todo o en parte) o en su defecto lo enajena o procede a ultimar algún acuerdo con el

Ayuntamiento de Guadalajara que dé satisfacción a las necesidades de este municipio.

En base a estos antecedentes, llegamos a la conclusión de que la cárcel, por su ubicación, tamaño y otras condiciones, es el edificio ideal para albergar un gran centro cultural que demanda la juventud de la ciudad. Dicha afirmación viene refrendada por numerosas firmas personales y por asociaciones y colectivos que han apoyado la iniciativa.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dé las instrucciones precisas a Instituciones Penitenciarias o en su defecto a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con el objetivo de llegar a un acuerdo, mediante cesión, compra, permuta o cualquier otra fórmula que permita al Ayuntamiento de Guadalajara disponer del edificio de la cárcel en el menor plazo de tiempo posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1999.—**Julián Fernández Sánchez**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

### Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/001777

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre el cierre del Centro de Comunicaciones por Satélite de Carmona (Sevilla).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre el Centro de Comunicaciones por Satélite de Carmona (Sevilla) para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

#### Exposición de motivos

El Centro de Comunicaciones por Satélite (CCS) situado en el término municipal de Carmona (Sevilla) constituye una infraestructura de telecomunicaciones básica para Andalucía y un activo tecnológico relevante con posibilidades de futuro.

Por ello, resulta poco comprensible y, en todo caso, rechazable, la política de la dirección del grupo Telefónica consistente en el cierre del citado CCS previa desviación hacia otros centros de servicios demandados en el entorno regional del CCS. Los resultados de esta política serían la pérdida de capacidad y autonomía tecnológicas de Andalucía, el freno a los proyectos de desarrollo del citado CCS ligados a las tecnologías de futuro y el despilfarro de los recursos públicos que, bajo diferentes fórmulas, se han utilizado en la creación y funcionamiento del mismo.

Los poderes públicos deben adoptar una actitud vigilante ante determinados comportamientos de empresas recientemente privatizadas, como en este caso el grupo Telefónica, que pueden generar desequilibrios regionales en la oferta de infraestructuras tecnológicas con argumentos mezquinos asociados a la rentabilidad a corto plazo cuando, a la vez, realizan inversiones de alto riesgo en empresas de comunicación con resultados negativos a corto plazo. En este sentido, el Gobierno de la Nación debe utilizar los resortes legales y administrativos a su disposición para evitar que la dirección del grupo Telefónica cierre el citado CCS aplicando las prescripciones del Real Decreto 8/1997, de 10 de enero, de aplicación del régimen de autorización administrativa previa a Telefónica de España, S. A. y Telefónica Servicios Móviles, S. A.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Aplicar a la pretendida operación de cierre del Centro de Comunicaciones por Satélite de Carmona (Sevilla) el régimen de autorización administrativa previa establecido en el Real Decreto 8/1997, de 10 de enero, por considerarla incluida dentro de los acuerdos y actos relacionados en el artículo 2.1 del citado Real Decreto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1999.—**Antonio Cuevas Delgado**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

**161/001786**

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre promoción del proceso de elaboración y aprobación en el seno de la Unión Europea del Reglamento sobre Diseño Comunitario.

Acuerdo:

Considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para que el Gobierno de España promueva activamente el proceso de elaboración y aprobación en el seno de la Unión Europea del Reglamento sobre Diseño Comunitario.

Exposición de motivos

La economía española es en la actualidad una de las economías más abiertas del mundo. Esto significa que nuestros productos y empresas tienen que competir, sin otros obstáculos que sus propias limitaciones competitivas, con productos y empresas de cualquier lugar del mundo. Hoy en día todo el mundo entiende que la cuota de mercado internacional se gana sobre la base de unas ventajas competitivas crecientes, en las que el precio final del producto es una variable más entre otras muchas como por ejemplo la calidad o el diseño.

Sin embargo, no es menos cierto que a medida que avanza y se profundiza en este tipo de comercio basado en las ventajas competitivas de los productos, se requiere perfeccionar el marco legal e institucional sobre los que asentar unas sólidas bases para el debido cumplimiento

de las disposiciones oportunas establecidas en los Acuerdos de la OMC.

Por ello, tiene una extraordinaria importancia proteger jurídicamente de forma completa y correcta los dibujos y modelos en general y que son de una relevancia extraordinaria a la hora de establecer ciertas ventajas comerciales en el mercado. Así lo entendió la Unión Europea que aprobó finalmente el 17 de noviembre de 1998 la Directiva sobre Diseño.

En este sentido, la posición española en todo el proceso de negociación de la Directiva Comunitaria fue muy activa y contribuyó a desbloquear su aprobación, al entender que a continuación procedía la tramitación de la propuesta de Reglamento sobre Diseño Comunitario.

A partir de ahí, por tanto, queda todavía la creación de un Diseño Comunitario como elemento jurídico capaz de dispensar una protección efectiva y unitaria en toda la Unión Europea a la innovación técnica empresarial, para lo cual es necesario aprobar un Reglamento sobre Diseño Comunitario.

Este nuevo Reglamento permitiría no sólo una mayor certidumbre para todas las innovaciones técnicas empresariales en el seno de la Unión Europea, sino también daría plena carta de naturaleza competencial en el Derecho Comunitario a la Oficina de Armonización del Mercado Interior que en la actualidad ya concede y registra marcas comunitarias y que, como es conocido, tiene su sede en Alicante. Lo que supondría que este importante organismo residente en España de la Unión Europea nacida del Tratado de Maastricht tuviera un pleno funcionamiento y que, de esta forma, el territorio español se viera más comprometido aún en la tarea de construir una Europa unida.

En sintonía con la preocupación anterior, el pasado día 21 de junio de 1999 la Comisión Europea ha presentado una Propuesta Modificada de Reglamento del Consejo sobre los dibujos y modelos comunitarios, cuyo impulso debería servir también para conseguir el deseado Reglamento sobre Diseño.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso entiende que lo mejor es que el Gobierno español continúe trabajando para avanzar en el proceso de elaboración y aprobación del Reglamento sobre Diseño Comunitario, para lo cual plantea la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva activamente el proceso de elaboración y aprobación en el seno de la Unión Europea del Reglamento sobre Diseño Comunitario con el fin de que se asegure jurídicamente y de forma plena la innovación técnica empresarial y que, además, se potencie con ello la Oficina de Armonización del Mercado Interior, con sede en Alicante.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Sanidad y Consumo

161/001784

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la integración de los funcionarios de los cuerpos facultativos y de Ayudantes Técnico Sanitarios (ATS) de Instituciones Penitenciarias en la red pública de sanidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la integración de los funcionarios de los cuerpos facultativos y de ATS de Instituciones Penitenciarias en las respectivas redes públicas de sanidad para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Una de las características fundamentales de un Sistema Nacional de Salud es la integración de los recursos públicos sanitarios. La unificación de toda la red pública asistencial en materia sanitaria, bajo una única unidad de gestión sanitaria, constituye una medida de racionalización del sistema y una única forma posible para conseguir la gestión homogénea de centros, servicios y recursos.

En el Preámbulo del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario se dice lo siguiente: «La aparición de nuevas patologías con especial incidencia entre la población reclusa así como la universalización de la prestación sanitaria

exigen una completa remodelación de la normativa reglamentaria de una de las prestaciones básicas de la Administración Penitenciaria como es la prestación sanitaria.» En este ámbito, la normativa reglamentaria debe ser adaptada a los principios establecidos en la Ley General de Sanidad y así como a la efectiva asunción de competencias por las Comunidades Autónomas.

Añade dicho Preámbulo que «la Administración Penitenciaria no puede hacer frente por sí sola a las múltiples prestaciones que una concepción integral de la salud implica y, correspondiendo a los servicios de salud una responsabilidad global de asistencia sanitaria, es preciso articular cauces de colaboración basados en un principio de corresponsabilidad entre la Administración Penitenciaria y las Administraciones Sanitarias competentes, conforme al cual pueda hacerse efectivo el principio de universalización de la asistencia, garantizándose unos niveles óptimos de utilización de los recursos y el derecho efectivo a la protección de la salud de los internos, ajustado a una asistencia integrada, a la promoción y prevención, equidad y superación de las desigualdades».

Por otra parte, el artículo 209.2.1 dispone que «la asistencia especializada se asegurará preferentemente, a través del Sistema Nacional de Salud».

Se concluye que la integración de la Sanidad Penitenciaria en los servicios de salud no es sólo un fin al que llegar para optimizar la atención sanitaria sino que es un derecho que tienen los internos de los centros penitenciarios.

Por último, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por una unanimidad, con fecha 18 de junio de 1996, una Moción en la que se instaba al gobierno a proceder, en el plazo más breve posible, a integrar a los cuerpos facultativos y de ATS de Instituciones Penitenciarias en la red pública de sanidad.

Por todo lo expuesto se formula la presente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Cumplir en el plazo de tres meses la Moción aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados a que se ha hecho referencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1999.—**Francisco Arnau Navarro**, Diputado. **María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

## Comisión de Infraestructuras

161/001779

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre desarrollo de un plan director de la zona comprendida en el denominado «Triángulo Reus-Tarragona-Valls».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la elaboración de un plan director para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

En el área del «Camp de Tarragona», zona que tiene vocación de convertirse en la segunda área metropolitana de Catalunya, con un importante desarrollo industrial, área en la que está ubicada una gran parte de la industria petroquímica y química de este país, se están realizando y proyectando una serie de obras de infraestructura que deberían contribuir al desarrollo armónico de la zona.

En dicha zona se compaginan esas importantes zonas industriales como la industria turística, motivo que hace más necesario si cabe, un desarrollo coordinado que permita la convivencia armónica de industrias tan dispares, con seguridad y calidad de vida.

En estos momentos se está a punto de iniciar las obras del tren de alta velocidad y se está proyectando una auto-vía, encontrándose en fase de información pública su estudio de impacto ambiental.

Para un desarrollo coordinado y armónico de la zona, para que la dotación de infraestructuras cumpla la doble función de articulación para propiciar el desarrollo y conseguir que este sea sostenible, se hace necesario la existencia de un plan director de la zona.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Instar al Gobierno para que, de acuerdo con las administraciones afectadas (Generalitat, Diputación y Ayuntamientos), con la mayor brevedad posible y en

cualquier caso, en un plazo de tiempo que permita armonizar las obras en construcción, las que se están proyectando y la previsión de futuro, desarrolle un plan director de la zona comprendida en lo que se ha venido a conocer como «Triángulo Reus-Tarragona-Valls», que tiene las características de un área metropolitana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1999.—**Alfred Pérez de Tudela Molina**, Diputado.—**Xavier Sabaté Ibarz**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

**161/001782**

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al establecimiento de una línea marítima de pasajeros subvencionada entre El Puerto de Santa María y Cádiz.

Acuerdo:

Considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en el Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley.

Exposición de motivos

La Bahía de Cádiz está configurada como un área metropolitana que tiene su Centro en la capital y en el Puerto de Santa María la segunda ciudad en importan-

cia. Cádiz es el lugar de trabajo y/o estudio de un importante número de portuenses que se ven obligados a desplazarse diariamente hasta allí. Según los estudios elaborados por la Junta de Andalucía para el Plan Intermodal del Transporte, diariamente se producen entre el Puerto y Cádiz 12.950 viajes, con una distribución del 80 por ciento en transporte privado y 20 por ciento en transporte público. Casi 7.000 portuenses dedican entre 1 hora 20' y 3 horas al día en un desplazamiento de escasos kilómetros.

El citado Plan Intermodal del Transporte de la Bahía de Cádiz contempla la posibilidad del transporte marítimo de pasajeros, como una alternativa a la saturación del acceso por carretera. La duplicación de la vía férrea y las obras previstas en la única vía de acceso a Cádiz están suponiendo y van a suponer en un futuro inmediato un auténtico problema cuyas soluciones en modo alguno están previstas. Miles de portuenses y de habitantes de las restantes poblaciones de la Bahía van a ver sustantivamente incrementados sus tiempos perdidos con las consiguientes pérdidas en toda la vida económica y social de la capital y las repercusiones en la vida privada de los ciudadanos.

Por esta razón, el Pleno del Ayuntamiento del Puerto de Santa María ha acordado una Moción a instancias del Grupo Socialista en los términos en los que la siguiente Proposición no de Ley se presenta.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación.

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Instar al Ministerio de Fomento para que se establezca, a través de una concesión, al mismo tiempo que se comienzan las obras del ferrocarril, una línea marítima de pasajeros entre El Puerto de Santa María y Cádiz, atendida por embarcaciones rápidas, con frecuencia y horarios adaptados, como forma de paliar las muchas molestias que van a representar para los ciudadanos de la Bahía las citadas obras.»

Igualmente, instar al Ministerio de Fomento para que dicha línea sea subvencionada para que el precio sea competitivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1999.—**Carmen Romero López**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

### Comisión de Medio Ambiente

161/001775

La Mesa de la Cámara, en su reunión el día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que garantice la inversión prevista en Galicia para saneamiento y depuración de aguas residuales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En visita a Galicia de la Ministra de Medio Ambiente el pasado 3 de noviembre, anuncia inversiones por importe de 42.000 millones de pesetas dedicados a obras hidráulicas, fundamentalmente para depuración y tratamiento de aguas residuales, concretando que tal cantidad se estará invirtiendo y ejecutando en el año 2000 según se desprende de sus palabras ante los medios de comunicación gallegos.

Que es cierto que en el año 1996 han sido declaradas de interés general obras de saneamiento y depuración, en concreto las Estaciones de Aguas Residuales de las cuatro capitales de provincia gallegas y El Ferrol, obras en emisarios submarinos, saneamiento del Río Mero, etc., si bien hasta la fecha no se han ejecutado, ni aparecen presupuestadas para el año 2000 en los Presupuestos Generales del Estado cantidades que pueden considerarse significativas y que evidencien una voluntad política de abordar las mismas a corto plazo.

Por tanto, y con la finalidad de garantizar las inversiones anunciadas por la Ministra de Medio Ambiente y definir plazos y proyectos el Grupo Parlamentario Socialista presente la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se concrete la fecha para la firma del Convenio entre la Xunta de Galicia y el Ministerio de Medio Ambiente que garantice la inversión de 42.000 millones de pesetas en Galicia dedicados a saneamiento y depuración de aguas residuales.
2. Que se definan y concreten los proyectos previstos en las inversiones anunciadas.
3. Que se fije el calendario de actuaciones y la financiación para cada proyecto y anualidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1999.—**Carmen Marón Beltrán**, Diputada. **José Blanco López**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

## 161/001778

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asuntos de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la creación de una Subdelegación de la Confederación Hidrográfica del Segura en la ciudad de Orihuela (Alicante).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de

una Subdelegación de la Confederación Hidrográfica del Segura en la ciudad de Orihuela, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

## Exposición de motivos

La situación de la contaminación del río Segura es uno de los problemas medioambientales más graves que está padeciendo la Comunidad Valenciana y también la región de Murcia, pero es precisamente en su tramo medio y bajo donde los problemas se acrecientan y se hace cada día la situación más insostenible.

Este hecho lo vienen denunciando los ciudadanos, los grupos municipales y los grupos parlamentarios de los parlamentos autonómicos y nacionales y también ha sido asumido por los responsables en el Gobierno, pero las soluciones parecen no llegar y sería necesaria una mayor coordinación entre las Administraciones que permita dar solución definitiva a esta situación de un río que nace todos los años con un déficit hídrico no inferior a 500 hectómetros cúbicos.

La falta de agua, por su parte, es un problema vinculado a la conexión entre cuencas y la realización de transferencia de recursos hidráulicos y todo ello dentro de una coordinación en la toma de decisiones políticas que afectan a la política de Estado, a todas las Comunidades Autónomas y a numerosas ciudades.

Las Confederaciones Hidrográficas, por su parte, tras la aprobación de la Ley de Aguas, tienen la posibilidad de dotarse de oficinas delegadas o auxiliares, y dentro de éstas cabe la posibilidad de crear una Subdelegación, en localidades distintas a las que está ubicada la Confederación Hidrográfica. Las razones para hacerlo, en el caso del río Segura, son evidentes, teniendo en cuenta la diferente situación del río Segura en sus tramos medio y bajo de su cauce, así como la conveniencia de acercar al ciudadano la toma de decisiones de cuestiones que le afectan como usuario con gran frecuencia y que no encuentran satisfacción con la estructura actual.

La posibilidad de ubicar una Subdelegación de la Confederación Hidrográfica del Segura en la comarca de la Vega Baja alicantina, en la ciudad de Orihuela representaría tener un mayor peso político de la Comunidad Valenciana ante los problemas estructurales y ambientales de la cuenca del Segura, que no pueden ser sustituidos por la escasa representación actual en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para la creación de una Subdelegación de la Confederación Hidrográfica del Segura en la ciudad de Orihuela.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1999.—**María Luisa Bartolomé Núñez**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

### Urgentes

**173/000171**

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a política general sobre posición y previsiones normativas del Gobierno respecto de la regulación de las denominadas opciones sobre acciones (núm. expte. 173/000171), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente moción, consecuencia de la interpelación urgente relativa a política general sobre posición y previsiones normativas del Gobierno respecto de la regulación de las denominadas opciones sobre acciones.

Moción

1. El Congreso de los Diputados muestra su disconformidad y rechazo a:

a) La práctica de convertir el sistema de retribución conocido como concesión de opciones sobre acciones en un mecanismo que posibilita la obtención de beneficios extraordinarios y desproporcionados, en favor de colectivos limitados de administradores y directivos de sociedades y por procedimientos caracterizados por su opacidad y ausencia de información.

b) La posibilidad de que dichos hechos puedan producirse en empresas que han sido recientemente privatizadas, que ostentan una posición de monopolio o de dominio en el mercado, que cobran tarifas o precios regulados por el Gobierno o que no repartan dividendos, en tanto que en tales supuestos las valoraciones o resultados de las empresas no derivan directamente de la actividad de dichos administradores y directivos, sino más bien de su peculiar situación en el mercado.

2. El Congreso de los Diputados declara que los principios sociales de la economía consagrados en nuestra Constitución no propugnan ni favorecen la apropiación de valores cuyo origen está en el esfuerzo de todos los ciudadanos.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para asegurar la transparencia real de tales sistemas retributivos, mediante la identificación precisa e individualizada de los beneficiarios y cuantías correspondientes a cada uno de ellos.

b) Articular urgentemente las medidas precisas para impedir la ejecución de los planes de opciones sobre acciones en las empresas a que se ha hecho referencia en el apartado 1.b) anterior.

c) Evitar que la fiscalidad correspondiente a estas operaciones afecte o perjudique a otros rendimientos del trabajo que deban calificarse de irregulares.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1999.—**Luis Martínez Noval**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, relativa a política general sobre posición y previsión normativas del Gobierno respecto de la regulación de las denominadas opciones sobre acciones (núm. expte. 173/000171).

Enmienda

Al punto 1.a)

De adición. Intercalar a continuación de «... opciones sobre acciones...» la expresión:

«... bonus de acciones y otros mecanismos de retribución ligados al valor de las acciones...»

Enmienda

Al punto 1.b)

De adición. Intercalar a continuación de «... recientemente privatizadas...» la expresión:

«... o privatizadas en los últimos diez años, ...»

Enmienda

Al punto c)

De adición. Iniciar el apartado con la siguiente expresión:

«c) Fijar la máxima fiscalidad a este tipo de operaciones y, en su caso, evitar...»

Enmienda

Al punto 3.c), añadir «in fine»:

«... como las indemnizaciones por despido.»

#### Enmienda

De adición. Añadir un nuevo apartado d) en el punto 3:

«d) Definir para este tipo de operaciones un régimen fiscal que considere los rendimientos derivados de las mismas como renta general en el IRPF.»

#### Enmienda

De adición. Añadir un nuevo párrafo segundo al punto 3d):

«En todo caso, mientras sean consideradas rentas irregulares, el Gobierno adoptará las medidas para que las reducciones aplicables sean las mínimas, y para evitar un tratamiento discriminatorio favorable de los rendimientos irregulares provenientes del capital en relación a los del trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

### 173/000172

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre transferencias de las confederaciones hidrográficas en territorio andaluz a la Junta de Andalucía (núm. expte. 173/000172), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente moción, consecuencia de interpelación urgente sobre transferencias de las confederaciones hidrográficas en territorio andaluz a la Junta de Andalucía.

#### Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para proceder a:

1. Transferir de forma urgente las competencias sobre las Cuenas Hidrográficas del Guadiana II, Sur y

Guadalete-Barbate a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Posibilitar de forma inmediata fórmulas de cogestión entre la Administración Central y la Junta de Andalucía, en tanto se modifica la legislación vigente en materia de agua, al objeto de posibilitar, en el menor plazo posible, la transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias sobre la Cuenca del Guadalquivir.

3. Dotar de los recursos económicos y humanos suficientes y cuanto otros sean necesarios para la gestión y administración de las nuevas competencias sobre las citadas cuencas hidrográficas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1999.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre transferencias de las confederaciones hidrográficas en territorio andaluz a la Junta de Andalucía.

#### Enmienda

De adición de un nuevo punto 4 con el siguiente texto:

«4. Consecuentemente, contemplar, además de las fórmulas de cogestión indicadas en el punto 2, la posibilidad de delegar en las Comunidades Autónomas competencias sobre las aguas continentales, en su transcurso por sus territorios respectivos, de forma que la proximidad administrativa favorezca la unidad de gestión, la atención adecuada y la correcta regulación del dominio público hidráulico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### 173/000173

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre política del Gobierno para avanzar en la democracia interna de las sociedades mercantiles y, en concreto, en una regulación de las opciones sobre acciones (núm. expte. 173/000173), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Regla-

mento de la Cámara. Asimismo, se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política del Gobierno para avanzar en la democracia interna de las sociedades mercantiles y, en concreto, en una regulación de las opciones sobre acciones, a instancia de los Diputados de Nueva Izquierda.

Moción

«El Congreso de los Diputados, ante el amplio rechazo social provocado por las escandalosas retribuciones acordadas por la compañía recientemente privatizada «Telefónica, S. A.» y filiales de la misma, para algunos de sus directivos y consejeros, y para el Presidente de su Consejo de Administración:

1. Insta al Gobierno a que impulse de inmediato una reforma legislativa que incorpore para las sociedades cotizadas en Bolsa el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el Código de Buen Gobierno, elaborado por la denominada Comisión Olivencia, con especial énfasis en la no concentración de poder en pocas personas, la total transparencia en la gestión y la más amplia y regular información al accionista y los mercados.

2. Acuerda dirigirse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que, en el plazo de dos meses, traslada a esta Cámara y haga público un informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Buen Gobierno por las sociedades cotizadas.

3. Insta al Gobierno para que estudie y presente al Parlamento una regulación de las opciones sobre acciones como sistema retributivo de las sociedades, que contemple una fiscalidad específica y la obligatoriedad, en caso de adoptar este sistema de remuneración, de hacerlo accesible a todos los empleados de la compañía, así como de hacer públicos los nombres de los beneficiarios.

4. Insta al Gobierno a que, retirando las objeciones a la propuesta de Directiva relativa a la participación de los trabajadores en la sociedad anónima europea, haga pública ante los organismos competentes de la Unión Europea su voluntad de aprobar la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1999.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (Nueva Izquierda), sobre la política del Gobierno para avanzar en la democracia interna de las sociedades mercantiles.

Enmienda

De modificación

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados:

1. Insta al Gobierno a continuar trasladando al ordenamiento jurídico las recomendaciones incluidas en el Código de Buen Gobierno, elaborado por la denominada Comisión Olivencia y, en particular, en lo que se refiere a:

- La transparencia en la gestión de las sociedades.
- La transparencia y la moderación de las retribuciones de los Administradores y los Directivos.
- La información más amplia y regular al accionista y su mayor participación en la toma de decisiones de las sociedades.

2. Considera que es positivo que los sistemas de retribución de las empresas persigan una mayor alineación de los intereses de los trabajadores y de los accionistas y entiende que cuando las sociedades opten por implantar dichas modalidades retributivas, deberían tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) La extensión al máximo número de trabajadores.
- b) Son preferibles los sistemas retributivos que dan lugar a una mayor participación de los trabajadores en la sociedad.
- c) La definición de estos sistemas retributivos debe ser coherente con los objetivos que se persiguen y, por tanto, deben ser restrictivos en cuanto a la posibilidad de vincular la cuantía de las retribuciones al valor de las sociedades en los que los beneficiarios no ostenten responsabilidades directas de gestión.

3. Considera que las rentas del trabajo de carácter irregular generadas en períodos de tiempo cortos, de elevada cuantía y que no guarden una proporción con las rentas regulares, no deben disfrutar del tratamiento fiscal privilegiado que con carácter general se aplica a las rentas irregulares del trabajo.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 30 de noviembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

**Comisión de Asuntos Exteriores****181/002816**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Navas Amores, José (GIU)

Opinión del Ministro de Asuntos Exteriores acerca de la conveniencia de cambiar la legislación para que el Gobierno pueda rechazar peticiones de extradición solicitadas por jueces españoles.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado don José Navas Amores

Texto

¿Piensa el Ministro que habría que cambiar la legislación española para que el Gobierno pueda rechazar peticiones de extradición solicitadas por jueces españoles?

Madrid, 19 de noviembre de 1999.—**José Navas Amores**, Diputado.

**181/002817**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Navas Amores, José (GIU)

Medidas y plazos fijados para la ratificación por España del Tribunal Penal Internacional (TPI).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don José Navas Amores

Texto

¿Qué medidas y plazos ha fijado el Gobierno para la ratificación por España del Tribunal Penal Internacional (TPI)?

Madrid, 22 de noviembre de 1999.—**José Navas Amores**, Diputado.

**181/002818**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Navas Amores, José (GIU).

Conclusiones de la reunión sobre cooperación mantenida en Malabo con Guinea Ecuatorial en el mes de octubre de 1999.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado don José Navas Amores

Texto

¿Cuáles son las conclusiones de la reunión entre España y Guinea Ecuatorial sobre cooperación celebrada el mes de octubre en Malabo?

Madrid, 22 de noviembre de 1999.—**José Navas Amores**, Diputado.

### Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

**181/002820**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: Cunillera i Mestres, Teresa (GS).

Actuaciones realizadas por el Gobierno español ante las autoridades colombianas en relación a la muerte del cooperante español Íñigo Eguiluz Tellería y a la del sacerdote colombiano Jorge Luis Mazo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Diputada doña Teresa Cunillera i Mestres

Texto

¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno español y qué posición piensa adoptar ante las autoridades colombianas, en relación al trágico suceso que ha afectado a la vida del cooperante español Íñigo Eguiluz Tellería, perteneciente a la ONG «Paz y Tercer Mundo», así como la del sacerdote colombiano, que le acompañaba, Jorge Luis Mazo?

Madrid, 23 de noviembre de 1999.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Diputada.

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

**184/030102 y 181/002821**

La Presidencia de la Cámara ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Solicitud de que su pregunta sobre autorización de préstamo al Ayuntamiento de Salamanca destinado a financiar inversiones previstas en el Presupuesto de 1999, sea incluida en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda por no haber sido contestada en el plazo establecido.

Acuerdo:

1. Tener por convertida la iniciativa en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladarla, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la de Economía, Comercio y Hacienda (nuevo número de expediente 181/002821).

2. Comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante, así como publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez Conde**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 473, de 16 de septiembre de 1999.

## OTROS TEXTOS

### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**154/000026**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Acuerdo de la Comisión de Educación y Cultura, relativo al Informe de la Subcomisión creada en el seno de dicha Comisión, par analizar el coste de los libros de texto en la enseñanza básica y obligatoria y su repercusión en las economías familiares (núm. expte. 154/000026), aprobado en su sesión del día 25 de noviembre de 1999, así como de los votos particulares presentados al mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE EL INFORME APROBADO POR LA SUBCOMISIÓN PARA ANALIZAR EL COSTE DE LOS LIBROS DE TEXTO EN LA ENSEÑANZA BÁSICA Y OBLIGATORIA Y SU REPERCUSIÓN EN LAS ECONOMÍAS FAMILIARES (núm. expte. 154/000026)

### ÍNDICE

- I) Antecedentes Parlamentarios.
  - 1. Recomendación del Defensor del Pueblo.
  - 2. Iniciativas parlamentarias.
- II) Composición y sesiones celebradas por la Subcomisión.
  - 1. Composición de la Subcomisión.
  - 2. Comparecencias celebradas por la Subcomisión.
  - 3. Documentación entregada a la Subcomisión por los comparecientes.
- III) Evolución de la legislación sobre los libros de texto en la enseñanza básica y obligatoria.
  - 1. Régimen, precio y descuento legal de los libros de texto.
  - 2. Sistemas de ayudas y becas para adquisición de libros de texto (normativa estatal).
  - 3. Normativa de las Comunidades Autónomas en materia de ayudas y becas.
  - 4. Ayudas específicas de Corporaciones Locales.

### IV) Derecho Comparado.

1. Países de la Unión Europea.
2. Países de la OCDE (EEUU, Canadá y algunos Estados europeos).
3. Iberoamérica.

### V) Consideraciones y conclusiones.

1. Principio de gratuidad de la educación básica y obligatoria.
2. Aplicación gradual.
3. Recomendaciones.

### I) Antecedentes Parlamentarios.

1. Recomendación del Defensor del Pueblo.

El Defensor del Pueblo, en su informe anual correspondiente al año 1996, incluye en el apartado de Recomendaciones Pendientes (Defensor del Pueblo. Informe anual 1996 y Debate en las Cortes Generales; editado por Cortes Generales 1997, páginas 135 y 136) lo siguiente:

1. «Numerosos padres y asociaciones de padres de alumnos han puesto de manifiesto ante esta Institución las dificultades económicas que experimentan para la adquisición de libros de texto y otro material escolar y han expresado, asimismo, su punto de vista de que los mismos deberían proporcionarse gratuitamente a los alumnos que cursen estudios definidos legalmente como obligatorios, al igual que se configura como gratuita la prestación de las enseñanzas correspondientes.»

De la información práctica ante el todavía Ministerio de Educación y Ciencia no se desprende la existencia de proyectos concretos en orden a la articulación de fórmulas que facilitarían el acceso gratuito de los alumnos en el marco de la normativa sobre becas y ayudas al estudio y de compensaciones de desigualdades, por lo que el Defensor del Pueblo consideró preciso recomendar a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional se estudiase la posible articulación de convocatorias de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto, así como el establecimiento de programas compensatorios dirigidos al mismo fin. La recomendación formulada ha dado lugar a la expresión por la Secretaría General de la valoración negativa respecto a la eventual articulación de las convocatorias y programas apuntados. No obstante, se nos ha manifestado que se estudia actualmente por el Ministerio de Educación y Cultura la posibilidad de acudir a otros sistemas que faciliten el acceso gratuito a los alumnos a los libros de texto y material de consulta a través de la dotación de fondos que permitan su adquisición por los centros y la utilización de los mismos por el alumnado.

## 2. Iniciativas parlamentarias.

En la presente Legislatura VI (1996-2000) se han formulado distintas iniciativas parlamentarias sobre la problemática de la gratuidad de los libros de texto que se relacionan por orden cronológico.

1. Proposición no de Ley sobre reutilización de textos escolares (núm. expte. 161/000176) presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie Ds núm. 47s de 28 de septiembre de 1996, que fue aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en su sesión del día 17 de septiembre de 1997, con la introducción de una enmienda del Grupo Popular como párrafo 3.º El texto de la Proposición no de Ley es el siguiente («BOCG Congreso de los Diputados», de 30 de septiembre de 1997, serie D, núm. 180, página 4):

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar medidas y negociar con el conjunto de la comunidad escolar, científica y editorial para conseguir la reutilización máxima de los libros y materias escolares.

2. Poner estos estudios a disposición de las autoridades autonómicas que tengan transferidas las competencias de educación para que puedan darles uso en sus respectivos territorios.

3. Impulsar en la comunidad educativa un replanteamiento de elección, organización y gestión de libros de texto, libros de biblioteca y materia escolar en los centros educativos y en las clases, incluyendo la posibilidad de la adquisición de libros de texto comunes para uso de cursos sucesivos de los alumnos; libros de consulta; de literatura y lectura de ocio, etcétera, y potenciación del uso y préstamo de los fondos de la biblioteca del centro y clases.»

2. Proposición no de Ley en Comisión presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Diputado don Francisco Rodríguez Sánchez, del Bloque Nacionalista Galego), «relativa a medidas alternativas para abaratar el libro de texto y a la gratuidad de la enseñanza obligatoria («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 206, de 18 de noviembre de 1997, páginas 11 y 12. Esta Proposición no de Ley hasta el momento no ha sido tramitada en la Comisión de Educación y Cultura. Su motivación se relaciona con el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para el año 1998 (art. 97) que anunciaba la liberalización del precio de venta al por menor de los libros de texto. Frente a esta medida, la Proposición no de Ley pretende que se adopten medidas fiscales (supresión IVA, desgravación de facturas, control y eliminación de puntos de venta ilegales) y medidas administrativas (exigencia rigurosa de la normativa de vigencia de libros de texto escolares durante cuatro años y prohibición de editar libros en los que las actividades de trabajo de la materia se realicen escribiendo en el texto).

3. Pregunta en el Pleno de la Diputada doña María Jesús Aramburu del Río, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a la señora Ministra de Educación y Cultura sobre «qué medidas piensa adoptar el Gobierno para en desarrollo del artículo 27.4 de la CE, garantizar la gratuidad de la enseñanza obligatoria en lo que afecta a los libros de texto» (núm. expte. 180/00762) («D.S. Congreso», de 17 de septiembre 1997, núm. 100, págs. 5015-5016).

4 Pregunta en el Pleno del Diputado don Juan Carlos Guerra Zunzunegui, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, que formula al Gobierno «qué medidas de apoyo a las familias tiene previsto establecer el Ministro de Educación y Cultura para adquisición de libros de texto («D.S. Congreso Diputados», núm. 100, del día 17 de septiembre de 1997, páginas 5016-5017).

5. Pregunta que formula al Gobierno el Diputado don Manuel Alcaraz Ramos, del Partido Democrático de la Nueva Izquierda (Grupo Parlamentario Mixto) y para la que solicita respuesta escrita «qué medidas adoptará finalmente el Gobierno para dar satisfacción a la Recomendación contenida en el informe del Defensor del Pueblo 1996 (página 135) sobre la gratuidad de los libros de texto y material en el nivel de escolarización obligatoria» («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 217, del día 11 de diciembre de 1997, página 34). La respuesta escrita del Gobierno se publicó en el «BOCG. Congreso de los Diputados», del día 18 de febrero de 1998, serie D, núm. 244, página 169.

6. Preguntas que formuló el Diputado don José M.ª Martínez Laseca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al Gobierno, relativas a la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y para los que solicita respuesta escrita («BOCG. Congreso de los Diputados», del día 18 de marzo de 1998, serie D, núm. 256). La contestación del Gobierno se publica en «BOCG. Congreso de los Diputados», del día 29 de abril de 1998, serie D, núm. 272, páginas 194-195).

7. EL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, serie B, núm. 180-1, del día 20 de marzo de 1998, publica la Proposición de Ley «Reguladora del libro de texto para la enseñanza básica», presentado por la Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, que superó el número mínimo de firmas de electores, dando traslado al Gobierno a los efectos de los artículos 126 y 127 del Reglamento de la Cámara y se comunica dicho acuerdo al Senado, a la Junta Electoral Central y a la Comisión Promotora.

La Proposición de Ley consta de una exposición de motivos, tres artículos, dos disposiciones adicionales, una derogatoria y una final: Tras la definición de «Libro de texto para la enseñanza básica» (artículo 10), se dispone que dichos libros «en los centros sostenidos con fondos públicos, legalmente elegidos por cada centro para impartir en él la docencia de la enseñanza básica, serán gratuitos para los alumnos matriculados en los citados centros» (artículo 1.1). Desde el punto de vista financiero se establecía que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio incluirá las partidas presupuestarias suficientes para financiar la dotación de los

libros de texto de los alumnos de enseñanza básica del respectivo curso escolar (artículo 3), recibiendo las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa, las transferencias presupuestarias anuales a efectos de los créditos suficientes para dotar de libros a los alumnos de enseñanza básica de su respectiva Comunidad Autónoma (artículo 3.2). En la disposición adicional primera se preveía la modificación del artículo 33 de la Ley 9/1975, de 12 de marzo, del Libro.

8. Pregunta en Pleno de la Diputada doña Clementina Díez de Baldeón García, del Grupo Socialista del Congreso, que formula al Gobierno «Considera el Gobierno conveniente articular medidas para avanzar en la gratuidad de los libros de enseñanza obligatoria» (núm. exp. 180/001355) y contestación de la Ministra de Educación y Cultura («D.S. Congreso», día 16 de septiembre de 1998, núm. 177, página 9487).

9. El «BOCG», núm. D-267, del día 1 de octubre de 1998, serie D, núm. 325, páginas 31-32, publica la contestación del Gobierno a las preguntas (convertidas en preguntas con respuesta escrita) de los Diputados doña M.<sup>a</sup> Jesús Aramburu del Río y don Felipe Alcaraz Masats sobre las siguientes cuestiones:

— «Actuaciones para hacer efectivos y universales los principios que establecen la gratuidad e igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación Básica, así como medidas para garantizar el acceso a los materiales curriculares básicos a aquellos alumnos que cursen estudios de educación obligatoria y que padecen condiciones económicas desfavorables.»

— «Medidas ante la situación de perjuicio creada al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) por aplicación de la Orden de 3 de septiembre de 1997, del Ministerio de Educación y Cultura, que convoca ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para los niveles obligatorios de la enseñanza.»

10. Pregunta en Pleno del Diputado don José Calpe Saera, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, que formula al Gobierno: ¿qué medidas ha adoptado el Gobierno para ayudar a las familias en la adquisición de libros de texto (núm. exp. 180/001470) y contestación de la Ministra de Educación y Cultura («D.S. Congreso», núm. 192, del día 11 de noviembre de 1998, página 10218).

11. El día 9 de diciembre de 1998 el Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), solicitó la creación de una Subcomisión dentro de la Comisión de Educación y Cultura para analizar el coste de los libros de texto en la Enseñanza Básica y Obligatoria y su repercusión en las economías familiares. La Mesa de la Cámara admitió a trámite la solicitud y acordó su traslado a la Comisión de Educación y Cultura el día 15 de diciembre de 1998.

12. El «D.S. del Congreso», núm. 202, del día 10 de diciembre de 1998, páginas 10932 a 10941, publica el debate en el Pleno de la toma en consideración de la Proposición de Ley de Iniciativa Popular «Reguladora del Libro de Texto para la Enseñanza Básica» (núm. exp. 120/000004). La Proposición de Ley resultó recha-

zada por 130 votos a favor, 161 en contra y una abstención (página 10941).

13. En la sesión celebrada el 23 de febrero de 1999 por la Comisión de Educación y Cultura se aprobó la solicitud de creación de una Subcomisión en el seno de la Comisión de Educación y Cultura para analizar el coste de los libros de texto en la Enseñanza Básica y Obligatoria y su repercusión en las economías familiares, formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (núm. exp. 158/000041).

14. El «BOCG Congreso de los Diputados», serie D, núm. 385, de 25 de febrero de 1999, páginas 199-200, publica la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ros Maorad, del Grupo Socialista sobre «Ayudas de adquisición de libros de texto y material didáctico complementario en los niveles obligatorios de enseñanza en la Provincia de Guadalajara durante el curso escolar 1997-1998».

15. Proposición no de Ley ante el Pleno, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (doña M.<sup>a</sup> Jesús Aramburu del Río) sobre «la gratuidad de los libros de texto», («BOCG Congreso de los Diputados», núm. D-386, del día 1 de marzo de 1999) (pendiente de tramitación).

16. Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 22 de abril de 1999, por el que se crea en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, una Subcomisión para analizar el coste de los libros de texto en la Enseñanza Básica y Obligatoria y su repercusión en las economías familiares («BOCG. Congreso de los Diputados», D-422, del día 4 de mayo de 1999, página 31):

#### A) Composición.

La Subcomisión estará integrada por tres representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 Diputados en la Cámara, dos representantes de cada uno de los Grupos con más de 10 Diputados y un representante de cada uno de los Grupos restantes.

#### B) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

#### C) Objeto de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá:

1. Realizar un estudio global sobre el coste de los libros de texto en la Enseñanza Básica y Obligatoria y su repercusión en las economías familiares.

2. Estudiar los diversos mecanismos que pudieran posibilitar la gratuidad de los libros de texto de la Enseñanza Básica y Obligatoria.

Para la realización del mencionado estudio la Subcomisión recabará:

— La información y documentación que precise de las Administraciones Públicas competentes.

— La comparecencia de miembros de las Administraciones Públicas ante la misma, así como la de autori-

dades, funcionarios públicos y la de otras personas y organizaciones competentes en la materia, que permitan a la Subcomisión evaluar globalmente las posibles medidas a plantear en el informe final.

D Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión realizará, en un plazo máximo de nueve meses desde su constitución, el estudio global objeto de la misma. El mencionado estudio, una vez aprobado por la Comisión de Educación y Cultura, junto con las conclusiones finales de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación y las comparecencias que consideren oportunas para la realización de los trabajos de la Subcomisión durante los cinco meses siguientes al momento de su constitución.»

## II. Composición y sesiones celebradas por la Subcomisión.

### 1. Composición de la Subcomisión:

GARCÍA-ALCAÑIZ CALVO, Elena. GP.  
 GUERRA ZUNZUNEGUI, Juan Carlos. GP.  
 RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA, Beatriz. GP.  
 BAYONA AZNAR, Bernardo. GS.  
 DÍEZ DE BALDEÓN GARCÍA, Clementina. GS.  
 MARTINÓN CEJAS, Antonio. GS.  
 ARAMBURU DEL RÍO, M<sup>a</sup> Jesús. GIU.  
 GIL I MIRÓ, Carme Laura. GC-CiU.  
 SOLSONA I PIÑOL, Carme. GC-CiU.  
 GONZÁLEZ DE TXÁBARRI MIRANDA, Joxe Joan. GV (PNV).  
 RIVERO BAUTE, Paulino. GCC.  
 ALCARAZ RAMOS, Manuel. GMx.

(\*) MARTÍNEZ LASECA, José M<sup>a</sup>, es sustituido el 15 de junio de 1999 por DÍEZ DE BALDEÓN GARCÍA, Clementina (según indica el Letrado). Enviado escrito de fecha 30 de junio de 1999.

(\*) COQUILLAT DURÁN, Fernando (GP) renuncia al acta de Diputado con fecha 19 de agosto de 1999. Es sustituido por GARCÍA-ALCAÑIZ CALVO, Elena. Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 8 de septiembre de 1999.

### 2. Comparecencias celebradas por la Subcomisión.

Relación de sesiones y de las comparecencias celebradas ante la Subcomisión.

15 de junio de 1999:

Celebración de la primera sesión de constitución de la Subcomisión para que los miembros de la misma presentaran solicitudes de comparecencias y de documentación ante la Subcomisión.

29 de junio de 1999:

### 1. Solicitud de documentación:

Los Grupos Popular, Socialista y Catalán-CiU presentan diversas solicitudes de documentación.

### 2. Solicitud de comparecencias:

Se estructurarán en autoridades, sectores afectados y representación de sindicatos.

— En materia de personalidades, cada Grupo propondrá la comparecencia de una sola autoridad.

— En relación con los demás comparecientes, los distintos Grupos formalizarán un acuerdo que presentarán en la Comisión de Educación el día 1 de julio, a los efectos de fijar definitivamente la relación de comparecientes.

Se adoptó el siguiente programa de actuaciones:

— Comparecencias: septiembre y octubre.

— Redacción del informe: noviembre.

— Presentación del dictamen: diciembre.

7 de septiembre de 1999:

1. La Subcomisión acordó las comparecencias a celebrar:

Autoridades:

— Director general del Libro

— Secretario general de Educación, Ilmo. Sr. D. Roberto Mur (GP), (GS).

— Consejeros de Educación de la Generalitat de Catalunya, de Andalucía y de Madrid (GS).

— Presidente del Consejo Escolar del Estado (GS).

— Responsable de educación de la Federación de Municipios y Provincias (GS).

Usuarios:

— Representante de la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA), (GMx), (GIU), (GS) (GP).

— Representante de la Confederación Católica Nacional de Padres de Alumnos (CONCAPA), (GP).

— Federación de Asociación de Padres y Madres de Alumnos de Catalunya (GC-CiU).

Consumidores:

— Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), (GS).

— Unión de Consumidores de España (UCE), (GS).

Sindicatos:

— Portavoz de la Federación de Enseñanza Pública de CC.OO., (GIU).

— Portavoz de la Federación de Enseñanza de UGT, (GIU).

- Portavoz de la Federación de Enseñanza de CSIF, (GP).
- Portavoz de la Federación de Enseñanza de ELA-STV.

Personas de prestigio:

- Don Roberto Rey, miembro del Consejo Escolar del Estado, Director de la Fundación del Hogar del Empleado (GS).
- Don Jaume Carbonell, Director de la Revista Cuadernos de Pedagogía (GS).
- Don José Manuel Blecua, Catedrático de Instituto en excedencia y actualmente Catedrático de Universidad (GP).
- Don Jaume Sarramona, Presidente del Consell Escolar de Catalunya, Catedrático de Pedagogía de la Universitat Autònoma de Barcelona (GC-CiU).
- Presidenta de las Escuelas de Educación Especial de Catalunya (GC-CiU).
- Director del Instituto de Enseñanza Secundaria «Barri Besós» (Barcelona) (GC-CiU)

Editores:

- Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE) - don Mauricio de Santos (Presidente) (GS), (GP).
- Federación de Gremios de Editores Españoles - don Antonio María Avila (Director) (GS)
- C.E.D.R.O. y CASTALIA - don Federico Ibáñez (Presidente) (GS).

Distribuidores:

- Federación de Asociaciones de Distribuidores de Libros (FANDE) - don José Manuel Anta (GS).
- Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL) - don José María Barandiarán (Director Gerente) (GS), (GP), (GMx).

2. Aprobación del calendario en que se celebrarán dichas comparecencias (días 14, 21 y 28 de septiembre y 5 y 6 de octubre) y de los grupos que participarán cada día:

3. Solicitud de documentación

Al Ministerio de Educación y Cultura:

- Información sobre los centros en que existan emigrantes y los problemas relacionados con el coste del material escolar.
- Ayudas a los libros de texto en las diferentes Administraciones autonómicas españolas.
- Estudio del coste medio de los libros de texto en la educación obligatoria.
- Número y cuantía de las becas y ayudas para la compra de libros de texto en la Enseñanza Obligatoria en el curso 1998/1999 y previsión para el curso 1999/2000.

— Estadística pertinente: número de alumnos en niveles de Enseñanza Obligatoria durante el curso 1998/1999.

— Relación de Ayuntamientos que financian la gratuidad de los libros de texto y coste de esa financiación.

— Referencias a los libros de texto en los Informes del Consejo Escolar del Estado.

— Documentación sobre los centros de Educación Especial en lo que afecta al material educativo que se utiliza en dichos centros y su coste.

— Normativa del MEC y de las CCAA sobre libros de texto (requisitos para su aprobación, ayudas, etc.)

— Legislación sobre el precio de los libros de texto.

— Derecho Comparado: legislación sobre libros de texto en los países de la Unión Europea y otros países de la OCDE, de Europa y Canadá, así como dentro de Iberoamérica, Argentina y Chile (requisitos, precio, ayudas, fórmulas de gratuidad, etc.)

Al Ministerio de Economía y Hacienda:

— Repercusiones del nuevo sistema del IRPF en familias con hijos de 3 a 16 años.

Nota: Esta documentación se recibió el día 2 de noviembre de 1999.

14 de septiembre de 1999:

Celebración de las siguientes comparecencias:

— Ilmo. Sr. D. Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivo y Bibliotecas (212/2116).

— Ilmo. Sr. D. José Luis Centeno Domínguez, Director general de Centros Docentes. Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (212/2117).

— Ilmo. Sr. D. Pere Solá Montserrat, Subdirector general de Ordenación Curricular. Consejería de Educación de la Generalitat de Catalunya (212/2118).

— Ilma. Sra. Dña. Carmen García Raya, Subdirectora general de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (212/2119).

Nota: El responsable de Educación de la Federación de Municipios y Provincias no compareció.

21 de septiembre de 1999:

Celebración de las siguientes comparecencias:

— Ilmo. Sr. D. Roberto Mur Montero, Secretario general de Educación y Formación Profesional (212/2129).

— Don José María Múgica Flores, Responsable de Comunicación de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), (219/497).

— Don José Fernando Lorenzana. Confederación Católica Nacional de Padres de Alumnos (CONCAPA) (219/498).

— Don Carlos Ladrón de Guevara, Presidente de la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) (219/499).

— Don Jorge Carlos Hinojosa Bolívar, Secretario general de la Unión de Consumidores de España (UCE) (219/500).

— Don Enric Marco Batlle. Federació de Associacions de Padres de Alumnos de Catalunya (FaPaC) (en su lugar compareció don Rafael Torrubia i Beltri, Presidente) (219/501).

30 de septiembre de 1999:

Celebración de las siguientes comparecencias:

— Don Ricardo Santo Fernández, Portavoz de la Federación Estatal de Enseñanza de la Confederación de Sindicatos Independientes (CSIF) (219/503).

— Doña María Teresa Fernández Salido, Secretaria de Acción Social de FETE-UGT (219/504).

— Don José Manuel Anta Carabias. Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones (FANDE) (219/505).

— Don José María Barandiarán Galdós, Director Gerente de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL) (219/506).

— Don Fernando Lezcano López, Secretario general de la Federación Estatal de Enseñanza Pública de CC.OO. (219/507).

Nota: El Portavoz de la Federación de Enseñanza de ELA-STV renunció a comparecer, remitiendo escrito de disconformidad con la creación de la Subcomisión.

5 de octubre de 1999:

Celebradas las siguientes comparecencias:

— Don Roberto Rey, miembro del Consejo Escolar del Estado (212/2376).

— Don Mauricio Santos Arrabal, Presidente de la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE) (219/576).

— Don Antonio María Ávila Álvarez, Director de la Federación de Gremios de Editores Españoles (219/577).

— Don Juan Piñeiro Permuy, Presidente del Consejo Escolar del Estado (212/2377).

— Don Federico Ibáñez, Presidente del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) (219/579).

— Don Jaume Sarramona, Presidente del Consell Escolar de Catalunya, Catedrático de Pedagogía de la Universitat Autònoma de Barcelona (212/2378).

Nota: don Jaume Carbonell fue invitado, pero no pudo comparecer. don José Manuel Blecu no compareció al no poder ser localizado.

Todas las comparecencias han sido grabadas y transcritas mecanográficamente en cuatro bloques con un total de 383 páginas. El método en las comparecencias era el siguiente: el Presidente de la Subcomisión invitaba a que

previamente el compareciente expusiera su posición en relación a la cuestión objeto de estudio por la Subcomisión y, a continuación, los miembros de aquella le formulaban preguntas, cuestiones, puntualizaciones o peticiones de ampliación en relación con su intervención. El compareciente contestaba, a continuación, individualmente o en conjunto a los miembros de la Subcomisión. Si esta segunda intervención del compareciente motivaba nuevas preguntas puntuales por parte de los miembros de la Subcomisión, el Presidente concedía de nuevo la palabra al compareciente por breves minutos. La duración media de las comparecencias fue de 45 a 50 minutos.

3. Documentación entregada a la Subcomisión por los comparecientes:

Con motivo de sus intervenciones, los comparecientes hicieron entrega a la Subcomisión de la documentación complementaria que a continuación se relaciona:

— Acuerdo para la mejora de la calidad del sistema educativo de la Comunidad de Madrid.

— Orden núm. 1324/99, de 24 de junio de 1999, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento para la asignación y gestión de la dotación de libros de texto y material didáctico complementario en centros docentes cuya población escolar provenga de entornos socioeconómicos desfavorecidos

(entregado por el Ilmo. Sr. D. José Luis Centeno Domínguez, Director general de Centros Docentes. Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en su comparecencia de 14 de septiembre de 1999)

— Documentación relativa a la gratuidad de libros de texto en Andalucía.

— Libro «Las familias andaluzas ante la educación». Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

(entregado por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Carmen García Raya, Subdirectora General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en su comparecencia de 14 de septiembre de 1999).

— «El libro de texto en una España plural».

(enviado por el Ilmo. Sr. D. Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral, Director General del Libro, Archivo y Bibliotecas, del Ministerio de Educación y Cultura, con motivo de su comparecencia de 14 de septiembre de 1999).

— «El libro de texto en una España plural».

(enviado por D. Mauricio Santos Arrabal, Presidente de la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE). Recibido en la Comisión el 17 de septiembre de 1999).

— I. Informe sobre la contribución de las Administraciones Públicas a la adquisición de los libros de texto. Madrid, octubre de 1999.

— II. Bibliografía y documentos anexos al Informe citado.

(enviado por ANELE al Presidente de la Comisión en octubre de 1999).

- Comparecencia.
- El «monopolio» de la venta de libros de texto en España (Nota de Prensa 1 de septiembre de 1999).
- Memoria OCU 1998.  
(entregado por D. José María Múgica Flores, Responsable de Comunicación de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), en su comparecencia de 21 de septiembre de 1999) (219/497).
- Comparecencia.  
(entregada por D. José Fernando Lorenzana, Confederación Católica Nacional de Padres de Alumnos (CONCAPA), en su comparecencia de 21 de septiembre de 1999) (219/498)
- Informe de la Unión de Consumidores de España-UCE.  
(entregado por D. Jorge Carlos Hinojosa Bolívar, Secretario general de la Unión de Consumidores de España (UCE), en su comparecencia de 21 de septiembre de 1999) (219/500).
- Comparecencia.  
(entregado por D. Rafael Torrubia i Beltri, Presidente de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Catalunya (FaPaC), que compareció en lugar de don Enric Marco Batlle el 21 de septiembre de 1999) (219/501).
- Propuesta de gratuidad de los materiales curriculares en la Enseñanza Básica, de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza.
- La situación de la pobreza en España (capítulo 3 del Informe de la Cruz Roja).  
(entregado por Dña. María Teresa Fernández Salido, Secretaria de Acción Social de FETE-UGT, en su comparecencia de fecha 30 de septiembre de 1999) (219/504).
- Representantes de la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones (FANDE) ante la Subcomisión del Congreso de Diputados para el estudio del precio de los libros de texto.
- Presente y futuro del sector de la distribución de ediciones (F.A.N.D.E.).
- III Estudio de perfil del sector de la distribución (diciembre 1998) (F.A.N.D.E. con la colaboración del Ministerio de Educación y Cultura)
- Escrito del 13 de octubre de 1999 de don Adolfo Robles Escolar, de Unybán Libros, relacionado con la comparecencia de FANDE de 30 de septiembre de 1999 (219/505).
- (enviado por D. José Manuel Anta Carabias, Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuidores de Ediciones (FANDE) el mismo día de su comparecencia (30 de octubre de 1999) (219/505).
- Comparecencia.
- Índice de documentos.  
(entregado por D. José María Barandiarán Galdós, Director Gerente de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL), en su comparecencia de fecha 30 de septiembre de 1999 (219/506).
- Los libros de la reforma, Libros de enseñanza, 1999-2000 (disco compacto).  
(entregado por D. Mauricio Santos Arrabal, Presidente de la Asociación Nacional de Editores de Libros y

Material de Enseñanza (ANELE), en su comparecencia de 5 de octubre de 1999 (219/576).

- Informe sobre el estado y situación del sistema educativo, cursos 1988 al 1998, del Consejo Escolar del Estado.

- (entregado por D. Juan Piñero Permuy, Presidente del Consejo Escolar del Estado, en su comparecencia de 5 de octubre de 1999 (212/2377).

- Reproducción de material protegido por el Derecho de Autor, 1998.

- CEDRO.- Libro Blanco.

- (entregado por D. Federico Ibáñez, Presidente del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), en su comparecencia de 5 de octubre de 1999 (219/579).

- Escrito de 20 de septiembre de 1999 con datos.

- (enviado por D. Pere Solá Montserrat, Subdirector General de Ordenación Curricular, Consejería de Educación de la Generalitat de Catalunya, con motivo de su comparecencia celebrada el 14 de septiembre de 1999 (212/2118).

4. Se han remitido unas 5.500 cartas y tarjetas postales de centros escolares y particulares que mayoritariamente se manifestaban a favor de la gratuidad de los libros de texto.

### III. Evolución de la legislación sobre libros de texto en la enseñanza básica y obligatoria.

La normativa sobre libros de texto en el ámbito del estudio de la Comisión comprende dos aspectos fundamentales: a) el régimen jurídico de los libros de texto y precio y descuento legal de los mismos que tiene carácter estatal y uniforme, y b) el sistema de ayudas y becas para libros de texto, que comprende la normativa estatal y las acciones emprendidas por las Comunidades Autónomas y, en su caso, los municipios. Por todo ello se hace necesario su estudio diferencial.

#### 1. Régimen, precio y descuento legal de los libros de texto.

El punto de partida de esta normativa debe situarse en el artículo 33 de la Ley 9/1975, de 12 de marzo, de Régimen Especial para la Promoción, Producción y Difusión del Libro. Dicho artículo prescribe con carácter general que «el precio de venta al por menor de libros al público se realizará al precio fijo que figurará impreso en cada ejemplar... Reglamentariamente se determinarán los descuentos o bonificaciones que puedan aplicarse con ocasión del Día del Libro, ferias nacionales, congresos o exposiciones». No obstante, la materia de la regulación de los precios de los distintos productos —entre ellos los libros— por razones de coyuntura económica se vieron afectados por el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios y sus posteriores modificaciones.

De esta normativa general pronto se desgajaron, por imperativos de la evolución económica, los libros de texto y material didáctico (Órdenes Ministeriales de 6 de julio de 1982; Orden de 16 de julio de 1982) y la problemática

de la aplicación del IVA a las empresas editoras de este tipo de libros (Resolución de 31 de marzo de 1987. «BOE» núm. 101, de 28 de abril de 1987). La normalización de la evolución económica facilita la aprobación del Real Decreto 484/1990, de 30 de marzo sobre precio de venta al público de libros que manteniendo el sistema de un precio fijo de venta al público o consumidor posibilita que el precio de venta al público al contado podrá oscilar entre el 95 por ciento y el 100 por ciento del precio fijo (art. 1.1). Podrían venderse los libros con descuento máximo cuando el consumidor final sean bibliotecas, archivos, museos, centros docentes instituciones o centros cuyo fin fundacional sea científico o de investigación, con un descuento máximo del 15 por ciento (art. 3.b).

Finalmente, la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («BOE» de 31 de diciembre de 1997), en su artículo 110 establece una previsión especial para el precio de venta al público de determinados libros de texto y material didáctico complementario con la posibilidad de un descuento máximo del 12 por ciento para el curso 1988/1999. Ante el éxito de la medida adoptada, el artículo 92 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («BOE» de 31 de diciembre de 1998) lleva a norma permanente el referido descuento para el desarrollo y aplicación de los currículos correspondientes a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria. El concepto de material didáctico se extiende a los materiales complementarios para uso del alumno como los de apoyo para el docente y dichos materiales podrán ser impresos o utilizar otro tipo de soporte. Por el contrario, quedan excluidos «los que no desarrollan específicamente el currículo de una materia, aunque sirven de complemento o ayuda didáctica, tales como diccionarios, atlas, libros de lecturas, medios audiovisuales o instrumental científico».

La culminación de este proceso ha permitido establecer la normativa básica sobre la materia contenida en el Real Decreto 1744/1989, de 31 de julio, sobre uso y supervisión de libros de texto y demás material curricular correspondiente a las enseñanzas de régimen general. Esta norma reviste importancia a los efectos de fijación del concepto institucional de libros de texto y material curricular, de determinación de todo el nuevo proceso de supervisión de dichos libros, derogando el sistema de autorización administrativa prevista en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y de Financiación de la Reforma Educativa (disposición adicional quinta), norma excluida de su derogación por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE) (disposición final cuarta).

Del contenido del artículo 2 del Real Decreto 1744/1989 se deducen las siguientes definiciones:

— Material curricular. «Aquellos libros de texto y otros materiales editados que profesores y alumnos utilicen en los centros docentes públicos y privados para el desarrollo y aplicación del currículo de las enseñanzas de régimen general establecidas por la normativa académica vigente».

Dentro de este concepto quedan comprendidos «tanto los materiales complementarios para uso del alumno, como los de apoyo para el profesor»; podrán ser impresos

o utilizar otro tipo de soporte; ahora bien, los «cuadernos de ejercicios para los alumnos deberán ser impresos». Las guías didácticas para el profesor y otros materiales de apoyo para la función docente podrán editarse también en medios audiovisuales. Este material tendrá siempre un carácter complementario y no podrá condicionar la autosuficiencia del libro de texto del alumno.

No tendrán, por el contrario, carácter de materiales curriculares «aquellos que no desarrollen específicamente el currículo de una materia, aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza, como pueden ser los diccionarios, atlas, libros de lecturas, medios audiovisuales y otros medios o instrumental científico».

— Libro de texto. «El material impreso de carácter duradero y autosuficiente, destinado a ser utilizado por los alumnos y que desarrolla, atendiendo a las orientaciones metodológicas y criterios de evaluación correspondientes, los contenidos establecidos por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate».

En los libros de texto destinados a los alumnos en Educación Infantil y del primer ciclo de la Educación Primaria, podrán incorporar espacios en los que los alumnos puedan escribir o dibujar directamente. Para el resto de ciclos y etapas del sistema educativo, el material destinado al trabajo personal y con espacios expresamente previstos para que en ellos se pueda escribir o dibujar, se editará en formato independiente de los libros de texto.

El resto del articulado se destina a establecer el proceso de supervisión ordinaria (art. 3) principios y normas que han de respetar los libros de texto y demás materiales curriculares (principios de igualdad de derechos entre los sexos) rechazo de todo tipo de discriminación, respeto a las diversas culturas, fomento de los hábitos de comportamiento democrático y atención a los valores éticos y morales de los alumnos, en concordancia con los principios educativos recogidos en el artículo 2.3 de la LOGSE (Ley 1/1990); previsiones de diversos incumplimientos de las normas aplicables (artículo 5) y órganos responsables de la elección de los libros de texto y demás materiales curriculares (artículo 6), especificándose en el apartado 5 del artículo 6 que «los libros de texto y materiales curriculares adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años, salvo en los casos en que estuviera, de acuerdo con el informe de la Inspección, plenamente justificada su sustitución antes del tiempo establecido».

2. Sistemas de ayudas y becas para adquisición de libros de texto (normativa estatal).

Como precedentes en la materia pueden citarse los Programas de Educación Compensatoria regulados en Real Decreto de 27 de abril de 1983, núm. 1174/83, desarrollados a partir de 1983 en el marco de las zonas de actuación educativa preferente (aquellos ámbitos geográficos que, según el artículo 3, muestren tasas superiores a la media nacional en analfabetismo, no asistencia a la Educación Preescolar, desfase entre curso académico y edad en EGB, abandonos en este nivel, no escolarización

en Enseñanzas Medias y, en particular, en FP primer grado y abandonos en FP primer grado) que posibilitaron ayudas para los libros de texto a partir de 1983. En los Informes del Consejo Escolar del Estado sobre el «Estado y Situación del Sistema Educativo», a partir del curso 1988-1989, que están en poder de la Subcomisión, pueden consultarse los datos estadísticos sobre montantes de estas ayudas y número de beneficiarios a que alcanzaron hasta el curso 1996-1997, así como de las referencias que por vía de Convenios entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación se han firmado, en los que se contempla específicamente la ayuda para la gratuidad de los textos.

La política de convocatoria de becas y ayudas al estudio para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para los niveles obligatorios de la enseñanza, sin perjuicio de las actuaciones de las Comunidades Autónomas que más adelante se analizará, se ha iniciado a nivel estatal a partir de 1997 con el siguiente cuadro de actuaciones:

— 1997/1998 (O.M. 3 de julio de 1997) con una dotación de las ayudas de 10.000 pesetas. Para los cursos 1.º a 6.º de Enseñanza Primaria y 1.º y 2.º de ESO con un número de ayudas de 200.000.

— 1998/1999 (O.M. 27 de mayo de 1998) con una dotación de 10.000 pesetas. Para 1.º a 6.º Educación Primaria y 1.º, 2.º y 3.º ESO con un número de ayudas de 300.000.

— 1999/2000 (O.M. 9 de junio de 1999) con una dotación de 12.000 pesetas. Para 1.º a 6.º de Educación Primaria y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º ESO y un número de ayudas de 325.000.

Por último, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la letra b):

La letra b) del número 1.º del apartado 3 del artículo 40 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, fija el siguiente mínimo:

«Por cada descendiente soltero menor de veinticinco años, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales superiores a las que se fijen reglamentariamente, con el límite mínimo de 200.000 pesetas anuales:

- 200.000 pesetas anuales por el primero y segundo.
- 300.000 pesetas anuales por el tercero y siguientes.

Estas cuantías se incrementarán:

a') En 25.000 pesetas, en concepto de material escolar, por cada descendiente, desde los tres hasta los dieciséis años de edad.

b') En 50.000 pesetas, por cada descendiente a cargo menor de tres años.»

3. Normativa de las Comunidades Autónomas en materia de ayudas y becas.

De la documentación que obra en poder de la Subcomisión puede ofrecerse el siguiente panorama:

Comunidad Autónoma de Andalucía. De la exposición de la Subdirectora general de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ante la Subcomisión, se desprende que las acciones de dicha Comunidad Autónoma en la materia han experimentado la siguiente trayectoria:

a) A partir del año 1987, por vía de convenio con el Ministerio de Educación se formula un programa de gratuidad para Centros de Actuación Educativa preferente (barriadas marginales, colectivos temporeros o desfavorecidos), y se hace una distribución en los centros donde están escolarizados los alumnos, procurándose que la totalidad de ellos tengan los libros gratuitos. El importe de esta actuación fue de 500 millones y se benefició a 225.000 alumnos; b) en una segunda fase, de 1990 a 1995, se destina una cantidad de 800.000 millones a los centros en función del número de alumnos que sean susceptibles de ser beneficiarios. Los centros se responsabilizan de la adquisición del material y su distribución a los alumnos necesitados; y c) a partir del año 1997 en que el Ministerio de Educación y Cultura convoca Ayudas y para no incurrir en incompatibilidad con éstas, la Consejería adquiere lotes de libros de Biblioteca de Aula, que se remiten a los centros. El importe es análogamente de 800.000 millones al año.

— Comunidad Autónoma de Cataluña. La Consejería de Educación gestiona el dinero de becas que el Ministerio de Educación y Cultura concede en sus convocatorias. Al margen de esta normativa general, el Servicio de Programas Educativos dispone de un sistema de asistencia a niños emigrantes y a familias económico-sociales necesitados «Educación compensatoria para la adquisición de libros de texto, a través de Centros Educativos».

El Subdirector general de Ordenación Curricular de la Consejería de Educación de la Generalitat, en su comparecencia manifestó que es práctica común en Cataluña que la Asociación de Padres del Centro efectúe la adquisición colectiva de libros y por una módica cantidad de alquiler el alumno tenga acceso al libro de texto del Aula.

— Comunidad Autónoma de Madrid. A raíz de la suscripción de un Acuerdo entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid con distintas organizaciones vinculadas al ámbito educativo (Asociaciones de Padres de Alumnos, profesores, etc.) y dos centrales sindicales (CC.OO. y UGT) sobre mejora de la calidad del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, se contempla en el apartado 4 de dicho Acuerdo referente a la dotación de libros de texto a los Centros Educativos —no específicamente a los alumnos— que suponga el acceso a la gratuidad de dichos libros a los alumnos cuya situación así lo requiera, especificándose en el mencionado acuerdo que «al menos deberán dedicarse 3.000 millones de pesetas».

En ejecución de este Acuerdo se ha dictado la Orden de 24 de junio de 1999, de la Consejería de Educación por la que se establece procedimiento de adquisición y distribución de los libros de texto para que los alumnos que se encuentren en determinada situación socioeconómica de los centros sostenidos con fondos públicos, sean públicos o concertados, accedan a la gratuidad de los libros de texto, a través de los centros que son los titulares y ejercientes de la prestación de este servicio público. Estas convocatorias han pasado de 1.500 millones de pesetas para el curso 1998-1999 a 2.000 millones para el curso 1999-2000 (Fuente: Intervención en la Subcomisión del Director general de Centros Docentes, Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid).

— Comunidad Autónoma del País Vasco. Por Orden de 29 de julio de 1998, de la Consejería de Educación, se han convocado ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios. Estas convocatorias son de carácter anual (desde 1993) y en la convocatoria de referencia se establecieron las siguientes ayudas para material didáctico: Etapa infantil 2.º ciclo y EPA (10.000 pesetas.); Etapa Primaria y EPA (16.000 pesetas.); ESO (1.º Ciclo) y E. Especial (16.000 pesetas.) y resto niveles (19.000 pesetas.)

— Comunidad Autónoma Valenciana. Desde la Orden de 25 de abril de 1990 se vienen convocando ayudas para la adquisición de libros para alumnos que cursan Enseñanza Básica en centros financiados con fondos públicos (Fuente: Informe sobre el Estado y Situación del Sistema Educativo – Consejo Escolar del Estado 1988-8199).

En la actualidad, la Orden de 4 de marzo de 1999 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia ha convocado ayudas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que cursa Educación Primaria y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en centros financiados con fondos públicos, con los siguientes importes: Infantil (10.000 pesetas.) y Primaria y EPA (16.000 pesetas.) y ESO y E. Especial (16.000 pesetas.). En la convocatoria de 1998 el importe de las ayudas fue de 185.075.000 (en Enseñanza Infantil con una ayuda de 5.000 pesetas.) y en el resto de los niveles de 615.800.000 pesetas, con una ayuda de 10.000 pesetas.

#### 4. Ayudas específicas de Corporaciones Locales.

La no comparecencia del Vocal de Educación de la Federación de Municipios y Diputaciones a la convocatoria de la Subcomisión ha impedido conocer la lista completa de los municipios y Diputaciones que conceden ayudas en materia de libros de texto. Por distintas fuentes la Subcomisión ha tenido conocimiento de los siguientes supuestos que, como es obvio, no es una relación completa.

— Ayuntamiento de Barcelona. Existe un sistema de becas mixtas (comedor – libros de texto) para niños de Primaria y Secundaria pertenecientes a familias en situación económico-social precaria en distintas necesidades.

El montante de estas ayudas es de 50 millones de pesetas que se reparten entre 1.200 becas.

— Diputación de Barcelona.—Concede distintas ayudas sociales para la adquisición de libros a los Ayuntamientos.

— En las Islas Canarias varios Ayuntamientos (Gáldar en Gran Canaria y La Matanza en Tenerife, entre otros) entregan textos a los centros escolares, debiendo los alumnos devolverlos al finalizar el curso, y el Cabildo de La Gomera dona los libros a los alumnos (Fuente: Intervención del Diputado Sr. Martínón).

— Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza). Los libros son gratuitos para todos los alumnos (Fuente: Intervención del Diputado Sr. Bayona Aznar en la Subcomisión).

— El Ayuntamiento de Vitoria ha concedido ayudas para compra de material didáctico hasta el último curso escolar.

— En Galicia algunos Ayuntamientos conceden ayudas a título individual a los ciudadanos que lo demandan y su situación económica lo justifica.

— El Ayuntamiento de Palma de Mallorca concede ayudas económicas puntuales para familias con muy pocos recursos económicos.

#### IV. Derecho Comparado.

Entre los primeros acuerdos que adoptó la Subcomisión a los efectos de disponer de un panorama lo más amplio posible de las experiencias que en materia de financiación de libros de texto ofrecía el Derecho Comparado, fue solicitar del Ministerio de Educación y Cultura y de los Servicios de Documentación del Congreso de los Diputados la remisión de información sobre la legislación (requisitos, precios, ayudas, fórmulas de gratuidad) de libros de texto en los países de la Unión Europea y otros países de la OCDE (Europa y Canadá), así como de Iberoamérica (Argentina y Chile).

La documentación recibida al respecto ha sido del máximo interés para la Subcomisión para poder valorar la diversidad de sistemas y fórmulas, según los diversos grados de enseñanza, que ofrece la legislación comparada. Al propio tiempo ha sido un complemento informativo de utilidad el «Informe sobre la Contribución de las Administraciones Públicas a la Adquisición de los Libros de Texto», elaborado por la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE) y entregado a la Subcomisión con motivo de la comparecencia del Presidente de dicha Asociación en la medida que las referencias meramente legislativas de los países estudiados se acompañan de datos socioeconómicos, valoraciones críticas sobre funciones que cumplen cada uno de los sistemas, así como sus posibles disfunciones y opiniones de expertos de los respectivos países, todo ello con la transcripción íntegra de la fuente informativa de procedencia o, en su caso, la remisión indicativa de la misma.

La primera conclusión que puede extraer la Subcomisión, a la vista del análisis del Derecho Comparado, es que en abstracto pueden distinguirse cuatro principales sistemas de financiación de los libros de texto: 1) Financiación total por parte de las Administraciones educativas, con posibilidad de que los libros de texto sean cedi-

dos a los alumnos en calidad de donación o como préstamo material, 2) Reducción parcial del precio del libro de texto mediante subvención de las Administraciones educativas que cubre un porcentaje del coste, teniendo que abonar las familias la parte restante, 3) Becas o ayudas financieras por parte de las Administraciones educativas para facilitar la compra de los libros de texto a familias, según sus niveles de ingresos o situaciones socioeconómicas, y 4) No financiación del coste de libros de texto, bien de forma absoluta, bien admitiendo excepciones en función de la situación de familias económicamente desfavorecidas. Ahora bien, la aplicación de estos sistemas no se da en forma pura ni puede servir de canon clasificatorio de los distintos países, si no se tienen en cuenta factores de ponderación en atención a los niveles educativos, a la distribución territorial del poder de las Administraciones educativas (Estados federales o autonómicos) y a las prácticas sociales de la vida escolar que han surgido en los últimos años ante el debilitamiento en algunos Estados de la financiación pública (apelación al sucedáneo de las fotocopias, ediciones para escolares, aportaciones complementarias de las familias, mercado secundario de libros, etc). El único dato común a los sistemas de financiación pública, en sus diversas modalidades, de los libros de texto es la exclusión de dicho sistema a los centros educativos privados.

A la vista de estas consideraciones puede trazarse el siguiente panorama, según las distintas áreas geográfico-políticas.

#### 1. Países de la Unión Europea.

a) Los dos únicos países que no presentan ninguna modalidad de financiación pública en todos los niveles educativos son Irlanda y Portugal.

b) Con financiación pública en todos los niveles educativos, sólo cabe registrar los casos de Suecia (los libros son donados a los alumnos, si bien en la Educación Secundaria Postobligatoria, algunos centros pueden cobrar ciertas cantidades a los alumnos), Grecia (los libros son editados por el Ministerio de Educación y generalmente existe un único texto por asignatura) y Dinamarca (tanto en Educación Primaria como Secundaria los libros son aportados por los centros en calidad de préstamo).

A este modelo se aproximará prácticamente Italia cuando desarrolle la reciente Ley núm. 448, de 23 de diciembre de 1998, sobre medidas de financiación pública para la estabilización y desarrollo que prevé «el suministro gratuito de los libros de texto y que a partir del año escolar 1999-2000 los Ayuntamientos deberán garantizar la gratuidad total o de los libros de texto a favor de los alumnos que cursen niveles de enseñanza obligatorios (hasta los 14 años cumplidos) que reúnan los requisitos pedidos, así como a proporcionar los libros de manera gratuita y bajo forma de préstamo a los alumnos de Enseñanza Secundaria no Obligatoria (desde los 14 hasta los 19 años)».

c) Para el resto de los países de la Unión Europea los sistemas son mixtos en atención a los niveles educativos o al pluralismo territorial.

— Alemania. Se hace preciso atender a los distintos Länder, de tal suerte que a) El sistema de préstamo es el más generalizado (Baviera, Berlín, Bremen, Hamburgo, Hesse, Sajonia). El centro escolar entrega sin coste a los alumnos los libros de texto, quienes habrán de tratarlos con cuidado y devolverlos al final del curso (en caso de devolverlos estropeados deberán sustituirlos a su cargo por otros nuevos). La vida útil del texto es de cuatro años. b) Préstamo con participación de los padres. Las familias aportan un tercio de los gastos o suma fija que varía según cada Länder (Baja Sajonia, Brenderburgo, Meeckl-Pom, Renania – Westfalia, Sajonia-Anhalt, Schelessw – Holst y Turingia) y c) Bonos de compra de libros o de subsidios que se fijan conforme a los ingresos de las familias (Baden – Wurtem, Renania – Palatinado, Sarre) (Fuente: Informe *op cit* ANELE, Vol. I, pág. 44).

— Austria. El 90 por ciento del coste de los libros de texto de los grados 1 a 13 es pagado por el Estado y el 10 por ciento por los padres.

— Bélgica. En la enseñanza primaria (6 a 12) los alumnos reciben los manuales básicos que debe entregar al final del curso, pudiéndolos sacar del centro escolar (algunos centros dotan a los alumnos de material escolar, cuadernos y equipamiento complementario). En la enseñanza secundaria (de los 12 a los 18 años) existe un sistema de préstamo de libros, pero los alumnos deben aportar una contribución o participación por este alquiler. En los últimos años, este sistema ha experimentado algunos desajustes por la crisis financiera en los presupuestos educativos, por lo que ha determinado el surgimiento de las aportaciones de las familias de suplementos dinerarios que se estiman que en el área francófona puede llegar al 20 por ciento del coste y en el área flamenca hasta el 40 por ciento, todo ello sin perjuicio de la apelación al sistema de fotocopias (Fuente: Informe *op cit* ANELE, Vol. I, pág 46-47).

— Finlandia. En la Enseñanza Primaria y Secundaria los libros son financiados en su totalidad, si bien en la Secundaria Postobligatoria no hay financiación.

— Francia. En la Educación Primaria (6 a 11 años), los Municipios prestan los libros a los alumnos. En la Educación Secundaria Inferior (Collège, de 11 a 15 años) el Estado toma a su cargo la financiación de un conjunto de manuales destinados a los Collèges. Los Departamentos se hacen cargo de los costes y los centros los prestan. Para la enseñanza Secundaria Superior no existe financiación.

— Italia. Antes de la reforma de 1998, la financiación era total para la Enseñanza Primaria, mientras que para la Secundaria no había financiación.

— Luxemburgo. Sigue el sistema de la financiación total en la Primaria y excluye la financiación de la Secundaria, si bien existen ayudas para la compra de material escolar.

— Países Bajos. En la Enseñanza Primaria los libros de texto son utilizados de forma gratuita en préstamo dentro del centro educativo. La Educación Secundaria es gratuita hasta los dieciséis años, si bien la compra de libros y demás material escolar corre a cuenta de las familias, aunque éstas pueden beneficiarse de una ayuda estatal, en función de los ingresos, para sufragar los cos-

tes de la enseñanza, entre los que lógicamente, se comprende la adquisición de libros escolares.

— Reino Unido. En el terreno de los principios, la gratuidad de los libros de texto mediante préstamo de los centros públicos a los alumnos se extiende a los niveles de Enseñanza Primaria, Secundaria (de 5 a 16 años) e incluye los dos niveles no obligatorios (*sixth form*) hasta los dieciocho años. La forma de financiación de estas adquisiciones se basa en las subvenciones globales que la Administración Central y las autoridades locales conceden anualmente a los centros públicos para el funcionamiento de los mismos, imputándoseles el importe de la adquisición de libros, sin perjuicio de que ocasionalmente se aprueben partidas presupuestarias especiales para la compra de libros. En la práctica, el sistema experimenta correcciones por insuficiencia de financiación (apelación a las fotocopias y a la participación de las familias), pero especialmente por razones pedagógicas en la medida en que los alumnos forman cuadernos (que se llaman análogamente «books») en los que confeccionan sus propios temas con fotocopias o apuntes que les dan los profesores o notas que toman en la biblioteca. Para el estudio de idiomas se utilizan, habitualmente, libros que son proporcionados por los centros en régimen de préstamo que deben, posteriormente, devolver los alumnos. En Escocia, se utiliza el sistema de préstamo en todos los niveles obligatorios.

2. Países de la OCDE (EE.UU. Canadá y algunos Estados europeos).

— Canadá. Aunque la competencia en educación es propia de cada territorio o provincia, el sistema mayoritario que rige es el de la gratuidad de los manuales escolares e incluso, en algunos casos, los materiales complementarios. El sistema se articula sobre el modelo de gratuidad-préstamo. En la provincia de Ontario, la selección de los libros se efectúa por comités especializados que exigen la nacionalidad canadiense de los autores, editores e impresores casi con carácter excluyente. En Quebec, los comités selectivos se rigen sobre criterios lingüísticos y la gratuidad se extiende hasta los dieciocho años o veintiuno en los casos de personas disminuidas (Fuente: Informe *op cit* ANELE, Vol. I, páginas 48-49).

— EE.UU. Hasta el grado 12 (final de la Enseñanza Secundaria) los libros forman parte del material escolar que suministra el centro educativo a los alumnos. En la Enseñanza Secundaria Postobligatoria no hay financiación, pero existen ayudas.

— Islandia y Noruega. Los libros son financiados en su totalidad en la Enseñanza Primaria y Secundaria Básica, sin embargo, en Noruega, los estudiantes deben pagar tasas escolares y una contribución a la Organización de Servicios Estudiantiles.

— Suiza. En la Enseñanza Obligatoria (Primaria y Secundaria) tanto los libros como el material escolar es financiado en su totalidad por los centros. Las autoridades cantonales deciden el material escolar a emplear y cada cantón elige y financia la edición de los libros, pudiendo ser utilizados sucesivamente por un máximo de quince alumnos, debiendo hacer un uso correcto y los padres deben abonar su importe en caso de deterioro o pérdida.

— Hungría y Polonia. En estos países no hay financiación de los libros de texto, si bien en Hungría pueden proporcionarse ayudas por las autoridades locales a los estudiantes necesitados económicamente, y en Polonia los padres deben aportar una parte de la financiación de los gastos de la enseñanza.

3. Iberoamerica.

— Argentina. Para el período 1993-1996 se aprobó el Plan Social Educativo para paliar las desigualdades educativas y entre sus medidas figura ofrecer las necesarias condiciones educativas: edificios adecuados, materiales didácticos y técnicas de enseñanza apropiadas. Desde su inicio ha atendido a 3.000.000 de alumnos suministrando entre 1993 y 1997 10.600.000 libros.

A partir de 1997 el Programa se articula en dos Proyectos (Educación para todos y Mejoramiento en la Infraestructura Escolar). En relación a la Educación para todos, se prevén como objetivos: provisión de libros de lectura, manuales, diccionarios de literatura infantil y de consulta en ciencias; aportes para el equipamiento didáctico de escuelas y aulas y para los alumnos entrega de cuadernos y hojas de carpeta (Fuente: Ministerio de Educación y Cultura de Argentina).

— Chile. Además de la enseñanza subvencionada, los poderes públicos apoyan a través de los Programas de Mejoramiento de la Calidad. Durante 1997 se adquirieron y distribuyeron 6.811.368 textos escolares para el 100 por ciento de los alumnos de 1.º a 8.º Básico de las Escuelas Subvencionadas. A su vez se repartieron 229.000 textos de lenguaje y comunicación y otros 229.000 de matemáticas para el 97 por ciento de los alumnos de 1.º Medio.

En cuanto a bibliotecas de aula, se adquirieron 6.6200 bibliotecas para el 100 por ciento de los 7.º Básicos y otras 6.6200 para el 100 de los 8.º Básicos (Fuente: Servicio de Información del Ministerio de Educación de Chile 1998-1999).

V. Consideraciones y conclusiones.

1. Principio de gratuidad de la Educación Básica y Obligatoria.

La gratuidad de los libros de texto en los niveles de Enseñanza Obligatoria es un objetivo al que debe tenderse de forma gradual, de acuerdo con las correspondientes disponibilidades presupuestarias y garantizando, en todo caso, el principio de equidad.

2. Aplicación gradual.

En aplicación de este principio se proponen las actuaciones siguientes:

A) Atención prioritaria a:

1) Alumnos/as de Educación Especial con discapacidades psíquico-físicas.

2) Alumnos/as cuyos padres no tengan obligación de presentar declaración del IRPF.

3) Alumnos/as pertenecientes a familias numerosas

B) Dotación a los centros escolares sostenidos con fondos públicos de una biblioteca básica de libros de consulta: diccionarios, atlas, textos de lectura y libros de texto de una materia determinada, como ensayo de la posible práctica del uso escolar del libro como bien colectivo de la metodología del préstamo.

### 3. Recomendaciones.

— Se recomienda que la Conferencia Sectorial de Educación realice un estudio sobre las distintas cuestiones relacionadas con la gestión, costes, evaluación del precio y financiación de los libros de texto en cada una de las áreas y ciclos de la Enseñanza Obligatoria. A estos efectos las distintas Comunidades Autónomas elaborarían un estudio sobre el coste medio de los libros de texto y la evaluación de las distintas vías de aplicación, como paso previo y necesario para determinar el coste total de la aplicación progresiva del principio de gratuidad.

— Se recomienda adoptar las medidas necesarias para que en los libros de texto, a partir del segundo ciclo de la Educación Primaria, no se incluyan espacios de prácticas.

— Los procedimientos para alcanzar la gratuidad de los libros de texto deben permitir distintas opciones que posibiliten su adaptación a la diversidad de situaciones y su permanente evaluación para, en su caso, introducir las adecuaciones que se consideren necesarias.

En cualquier caso, los criterios que deberían regir la aplicación extensiva de esta propuesta serán:

— Respeto a la autonomía de la Administración educativa competente.

— Garantía de la libertad de elección del libro de texto por parte del centro escolar. Libertad de cátedra y de edición.

— Mantenimiento del sector librero como servicio cultural.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1999.—**Pablo Castellano Cardalliaguet**, el Presidente.—**Pedro Cantero Verger**, el Secretario.

### Voto particular número 1.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, mantener para su debate en el Pleno el voto particular número 1 presentado por nuestro Grupo en la Comisión de Educación y Cultura, en relación con el informe elaborado por la Subcomisión

para analizar el coste de los libros de texto en la Enseñanza Básica y Obligatoria y su repercusión en las economías familiares (núm. expte. 154/000026).

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

### Voto particular número 2.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, en representación del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida vengo en formular el siguiente voto particular al informe elaborado en el seno de la Subcomisión para analizar el coste de los libros de texto en la Enseñanza Básica y Obligatoria y su repercusión en las economías familiares y aprobado por la Comisión de Educación y Cultura el día 25 de noviembre de 1999.

### Conclusiones

1. La Constitución, en su artículo 27.4 establece literalmente, que la Enseñanza Básica, es obligatoria y gratuita.

2. La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la LOGSE, en su artículo 5, dispone que la Educación Primaria y Secundaria es obligatoria, que constituye la Enseñanza Básica, y que ésta será gratuita, al igual que lo dispone el artículo 1 de la LODE, Ley 8/1985.

3. Lo indicado, no es interpretable y quiere decir, que al amparo de lo traducido, tangible y crematísticamente, el coste económico de lo citado es cero.

4. Lo que supone una vulneración de los usos obligatorios y gratuitos, que oferta la pública según dispone la Ley.

5. La no regularización en este sentido convierte los libros de textos en un negocio, y no en un servicio.

6. La universalización del servicio público de los libros de textos, no puede ser desmantelada por los intereses del mercado, ni acabar cuando empiezan los intereses de las editoriales del sector, que no de los libreros.

7. La consideración de gratuidad no distingue entre libro de texto o material escolar, todo ello herramientas del uso obligatorio para el aprendizaje.

8. Parece elemental que estas consideraciones tienen carácter de imperativo legal, según la Carta Magna.

9. La gradualidad, temporalidad e implantación de la aplicación de la norma, sólo depende de la voluntad política del Partido del Gobierno.

10. Si no hubiera consenso, Izquierda Unida mantendría su voto particular.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1999.—**María Jesús Aramburu del Río**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida en la Comisión de Educación y Cultura.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**